

Señor Presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidatas o Candidatos aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional

JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ, identificado con DNI 08128698 y ABOGADO CAL 21287, con domicilio en Av. Colombia 171 – Dpto. 103, Pueblo Libre – Lima, ante usted me presento con las debidas consideraciones y digo:

Que, cumpliendo los requisitos de ser mayor de 45 años, ser ciudadano en ejercicio, tener más de 26 años de ejercicio profesional como abogado colegiado, 25 años como profesor universitario en materia jurídica del Departamento de Derecho de la PUCP, hábil en el Colegio de Abogados de Lima, Solicito a usted mi inscripción en el proceso de Selección de Candidatas o Candidatos Aptos Para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional.

Para lo cual adjunto de mi carpeta de inscripción en FISICO debidamente foliadas (74 FOLIOS) con los formatos respectivos, los documentos que acreditan mi trayectoria profesional y las respectivas publicaciones. Además, adjunto un USB con los archivos digitales de mis publicaciones de artículos y libros en formato PDFOCR (OPTICAL CHARACTER RECOGNITION o Reconocimiento Óptico de Caracteres) y grabadas en USB.

Quedo a disposición de usted y la comisión para cualquier comentario o precisión y del proceso en su conjunto.

Atentamente,

Lima, 25 de octubre del 2021.


JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ
ABOGADO CAL 21287
MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL



UNO 01

**COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN

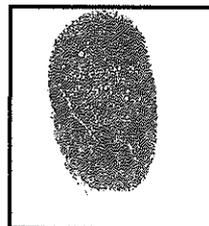
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES			
ORTIZ		SANCHEZ		JOHN IVAN			
EDAD	ESTADO CIVIL	LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO		
53	CASADO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	DÍA	MES	AÑO
		JESUS MARIA	LIMA	LIMA	03	10	1968
SEXO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN					
F	M	DNI	RUC	BREVETE	OTRO		
	X	08128698	10081286987	A1			
DOMICILIO ACTUAL							
DIRECCIÓN			Núm. / Lt / Mz / Dpto. / Int.	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
AV. COLOMBIA			171 – DPTO. 103	PUEBLO LIBRE	LIMA	LIMA	
TELÉFONOS / CORREO ELECTRÓNICO							
FIJO		CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO			
3329038		999349451		jortiz@pucp.edu.pe/ jios68@hotmail.com			

Lima, 22 de octubre de 2021

Firma

DNI

08128698



Huella digital
Índice derecho



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
 APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
 CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO 2



HOJA DE VIDA

*La información contenida en el presente documento
 tiene carácter de declaración jurada.*

1. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ORTIZ	SANCHEZ	JOHN IVAN
DIRECCIÓN	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
AV. COLOMBIA 171 - DPTO. 103 PUEBLO LIBRE /LIMA	08128698	jordiz@pucp.edu.pe / jios68@hotmail.com

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

CARRERA DE DERECHO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD	MES /AÑO		AÑOS DE ESTUDIO
			DESDE	HASTA	
<u>EGRESADO DEL DOCTORADO. SIN GRADO DE DOCTOR.</u>	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	DERECHO	03/2015	12/2017	3 años. <u>EGRESADO. NO TENGO GRADO DE DOCTOR.</u>
GRADO DE MAGÍSTER OCTUBRE 2014	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	DERECHO CONSTITUCIONAL	03/1995	12/2004	2 AÑOS. Estudios en forma no continuada.



[Escriba aquí]

[Escriba aquí]

COMISION ESPECIAL DE SELECCION DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCION DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÍTULO PROFESIONAL OCTUBRE 1994	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	ABOGADO	03/1986	06/1993	7 años TITULO OCTUBRE 1994
GRADO DE BACHILLER	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	DERECHO	03/1986	06/1993	Grado Bachiller octubre 1993.
CARRERAS AFINES A LAS CIENCIAS JURÍDICAS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PROFESIÓN	MES / AÑO		AÑOS DE ESTUDIO
			DESDE	HASTA	
GRADO DE DOCTOR					
GRADO DE MAGÍSTER					
GRADO DE BACHILLER					
GRADO DE DOCTOR					
GRADO DE MAGÍSTER					
GRADO DE BACHILLER					

- (1) Título inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)

3. HABILITACIÓN PROFESIONAL

COLEGIO PROFESIONAL	N° COLEGIATURA / FECHA DE COLEGIACIÓN	CONDICIÓN A LA FECHA (2)
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA	21287/ DICIEMBRE 1994	HABILITADO

- (2) Habilitado o no habilitado



4. INVESTIGACIONES INDEXADAS EN MATERIA JURÍDICA

LABOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA JURÍDICA				
Título de la investigación	Editorial	Fecha y lugar de publicación	ISBN / ISSN	Libro / revista
1. Derecho y Planificación Urbana. Problemas actuales de la planificación de Lima Metropolitana. Coautor.	Asociación Ius Et Veritas. Asociación de estudiantes de la Facultad de Derecho PUCP.	Diciembre 2020, Lima.	ISSN 1995-2929 (impreso) / ISSN 2411-8834 (en línea)	Revista Ius Et Veritas. PUCP. N°61. Revista Indexada.
2. Derecho urbanístico, planificación territorial y otros retos trazados por la pandemia del COVID-19. Coautor.	INTE – Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).	Diciembre 2020, Lima.	e-ISSN: 2709-3689	Revista Kawsaypacha Sociedad y Medio Ambiente INTE PUCP N°6. Revista arbitrada e Indexada.
3. Los Planes Urbanos en nuestro Ordenamiento Jurídico y el Tribunal Constitucional.	Gaceta Jurídica	Junio 2019.	ISSN 1997-8812	Revista Gaceta Constitucional. Tomo 138. P. 119 – 129. Revista Indexada.
4. El lenguaje de los jueces en el Distrito Judicial de Lima Sur: Una investigación exploratoria sobre el lenguaje en procesos judiciales de familia. Coautor.	Universidad de Chile.	Junio 2017, Santiago de Chile.	ISSN: 0718-4735	Revista de Estudios de la Justicia. Universidad de Chile. N° 26. Revista Indexada Internacional.
5. La experiencia del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua.	Centro de investigación, capacitación y asesoría jurídica -	Julio, 2016. Lima.	ISBN: 978-612-47151-1-2	En libro: <i>El Estado frente a los conflictos por el Agua. Terceras Jornadas de Derecho de Aguas.</i> (pp. 125-140).



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	CIICAJ - Departamento de Derecho PUCP.			Urteaga, Patricia y otros Editores. Libro Arbitrado.
6. La Proyección social en las Facultades de Derecho. Aproximación comparativa en un grupo de universidades en América Latina.	Editorial Dykinson - Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati.	2005, Madrid. España	ISBN: 84- 9772 – 569 - 7	En libro: <i>La Proyección social del derecho y clínicas jurídicas en las universidades de América del siglo XXI.</i> (pp. 23-48). Peña, Antonio. Coordinador. Libro Arbitrado.
7. Introducción al Derecho Urbanístico.	Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.	2017, Lima. Perú.	ISBN 978-612-317- 290-9	Libro de la Colección Lo Esencial del Derecho. N°23.
8. El Derecho Urbanístico y su evolución en el marco normativo en el Perú.	Editorial Themis.	2020, Lima. Peru	ISBN: 978-612-48087- 2 - 2	En Libro: <i>Propiedad: Enfoque Urbanístico y Registral.</i> (Pp. 17- 33) Puertas, Ortiz y Ortiz Coordinadores.
9. El Derecho a edificar en el Perú. Análisis del caso Town House del Tribunal Constitucional.	Palestra.	2019, Lima. Perú.	ISBN: 978 – 612 – 325 – 091 – 1	En Libro: <i>La proyección del Derecho Administrativo Peruano. Estudios por el centenario de la Facultad de Derecho de la PUCP.</i> (pp. 307-330). Zegarra, Diego. Coordinador.
10. Análisis de la Principales modificaciones al Reglamento General de Supervisión y Sanción de la SUNASS a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1272. Coautor.	Círculo de Derecho Administrativo. CDA. PUCP.	2019, Lima. Perú.	ISSN: 2074-0956 e-ISSN: 2708-9886	En Revista de Derecho Administrativo. N° 17.
11. Elementos de Sostenibilidad del Programa de Proyección Social de Derecho y aportes de responsabilidad social universitaria.	Facultad de Derecho. PUCP.	2014, Lima, Perú.	ISBN: 978 – 612 – 4206 – 35 - 1	En Libro Homenaje a Carlos Montoya Anguerry. (pp. 97- 110.). Peña, Antonio y Ortiz, Ivan. Coordinadores.
12. Autoridad de Cuenca y Gestión de Recursos Hídricos. Una Aproximación.	Departamento de Derecho PUCP.	2008, Lima, Perú.	ISBN 978-9972-659- 62-1	En Libro: <i>Derecho y Conflictos de agua en el Perú.</i> (pp. 51-79). Armando Guevara Editor.



Seis 06

COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5. CONOCIMIENTOS SOBRE INFORMÁTICA

CONOCIMIENTOS	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. WORD		X	
2. EXCEL	X		
3. POWER POINT		X	
4. ZOOM, GOOGLE MEET, TEAMS		X	
5. CONOCIMIENTO Y MANEJO DE REDES SOCIALES		X	
6. OTROS:			

6. IDIOMAS

IDIOMA	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. Español			X
2. Inglés			X
3. Otro idioma. Especificar: Frances	X		



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
 APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
 CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – OEFA -	
Área: CONSEJO DIRECTIVO	
Cargo: MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO	Tiempo de servicios: 5 AÑOS Y 8 MESES
Funciones principales (especificar) Aprobar, las políticas, normas, planes de la entidad. Aprobar ROF, proyecto de presupuestos y evaluación. Formar parte del órgano de máxima instancia institucional. Designar a los vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental.	Inicio: (mes y año): Febrero 2016.
	Fin: (mes y año): Hasta la Fecha
Modalidad de contratación: Nombrado por Concurso Público mediante Resolución Suprema 001 – 2016 – MINAM. Designación ampliada por R.S. 003- 2021 - MINAM.	
Motivo de conclusión: No ha concluido.	
Nombre y cargo del jefe directo: MIRIAM ALEGRIA. PRESIDENTA OEFA.	Teléfono y correo electrónico de contacto: 957404231 malegria@oefa.gob.pe
NOMBRE DE LA ENTIDAD: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Área: TRIBUNAL NACIONAL DE RESOLUCION DE CONTROVERSIAS HIDRICAS	
Cargo: VOCAL	Tiempo de servicios: 3 AÑOS 5 MESES.
Funciones principales: (especificar) Resolver controversias, casos y procedimientos administrativos sobre recursos hídricos y agua. Resolver recursos de apelación contra actos administrativos emitidos por los órganos de la Autoridad Nacional del Agua. Aprobar precedentes vinculantes administrativos. Interpretar y aplicar normas y principios en materia de recursos hídricos y agua.	Inicio: (mes y año): Enero 2014.
	Fin: (mes y año): Mayo 2017
Modalidad de contratación: NOMBRADO POR CONCURSO PUBLICO MEDIANTE RESOLUCION SUPREMA 001 – 2014 - MINAGRI. CONTRATO CAS.	
Motivo de conclusión: CULMINACION DEL PERIODO DE DESIGNACION POR TRES AÑOS.	
Nombre y cargo del jefe directo: EDILBERTO GUEVARA. Presidente del Tribunal Nacional en el periodo correspondiente en el cargo. (Actualmente es Vocal del Tribunal).	Teléfono y correo electrónico de contacto: 948657852

JMG



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

OCHO 08

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

NOMBRE DE LA ENTIDAD: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	
Área: FACULTAD DE DERECHO	
Cargo: COORDINADOR DE PROYECCION SOCIAL DE DERECHO (PROSODE) y JEFE DE LA OFICINA SECIGRA DERECHO	Tiempo de servicios: 12 AÑOS y 4 meses.
Funciones principales: (especificar) Dirigir y liderar un programa de Proyección social universitario en la Facultad de Derecho que facilita el acceso a la justicia, la defensa y la promoción de derechos fundamentales especialmente a comunidades vulnerables y pobres urbanos a través de 4 programas: 1. Asesoría Legal (5 Consultorios Jurídicos Gratuitos ubicado en parroquias y la propia universidad) facilitando el acceso a la justicia de población urbana vulnerable. 2. Educación Legal (talleres de ciudadanía en colegios públicos) formación ciudadanía, 3. Difusión Legal (Programa de Radio "El Derecho a tu Alcance") formación ciudadanía y 4. Programa de Asesoría legal en Cárceles. Además, fui jefe de la Oficina Secigra Derecho PUCP.	Inicio: (mes y año): Marzo 2002. Fin: (mes y año): Julio 2014.
Modalidad de contratación: CONTRATO DE TRABAJO. REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA 728.	
Motivo de conclusión: Renovación de cargo por cambio de Decano y traslado a otra unidad de la Universidad para formar parte de la Comisión Ejecutiva del Centenario PUCP.	
Nombre y cargo del jefe directo: Cesar Landa Arroyo. Decano de la Facultad de DERECHO PUCP hasta junio 2014/ Carlos Montoya Anguerry. Fue Director de PROSODE y mi jefe.	Teléfono y correo electrónico de contacto: clanda@pucp.edu.pe
NOMBRE DE LA ENTIDAD: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	
Área: RECTORADO	
Cargo: COORDINADOR	Tiempo de servicios: 4 años 9 meses.
Funciones principales: (especificar) Miembro de la Comisión Ejecutiva Centenario de la PUCP. (2015 – 2017). Elaboración de plan del centenario PUCP. Participar en la organización y ejecución de los actos de celebración del centenario PUCP. Participación en encargos y asesorías específicas de apoyo a la gestión universidad. Miembro del Comité de selección del Defensor Universitario PUCP. (2019).	Inicio: (mes y año): Marzo 2015 Fin: (mes y año): diciembre 2019.
Modalidad de contratación: CONTRATO DE TRABAJO. REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA 728.	
Motivo de conclusión: Cambio de Rector. Renuncia.	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:
Dr. Marcial Rubio Correa. Rector en ese periodo.	mrubio@pucp.edu.pe
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ONG CENTRO DE INVESTIGACION, DOCUMENTACION Y ASESORIA POBLACIONAL – CIDAP-	



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

NUEVE 09

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Área: AREA PRESTACION DE SERVICIOS A BARRIOS POPULARES	
Cargo: ASESOR LEGAL / COORDINADOR PROYECTO	Tiempo de servicios: 9 AÑOS.
Funciones principales: (especificar) Asesor legal en la defensa judicial, promoción y acceso a los derechos especialmente el derecho a la vivienda de poblaciones urbana pobres y pobres extremos de Lima Metropolitana. Elaborar propuesta de políticas y normas de promoción del derecho a la vivienda y del desarrollo urbano sostenible. Realizar investigaciones jurídicas. Promoción del desarrollo.	Inicio: (mes y año): ENERO 1993/ ENERO 1995
	Fin: (mes y año): Diciembre 1993. Diciembre 2002.
Modalidad de contratación: CONTRATO DE TRABAJO. Regimen Laboral de la Actividad Privada.	
Motivo de conclusión: Renuncia.	
Nombre y cargo del jefe directo: URBANO TEJADA SCHMIDT. Fue director de CIDAP en el periodo trabajé como asesor legal.	Teléfono y correo electrónico de contacto: 4615566/4615567
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ONG CENTRO DE INVESTIGACION Y EDUCACION POPULAR ALTERNATIVA	
Área: EQUIPO DE HABITAT Y MEDIO AMBIENTE	
Cargo: CONSULTOR LEGAL	Tiempo de servicios: 2 AÑOS y 1 mes.
Funciones principales: (especificar) Estudio normativo de la gestión de cuencas en el Perú, consultor de propuesta de modelo de gestión de ordenamiento territorial ambiental, campaña del derecho humano al agua, investigación y publicación coautor del libro "Desafíos del Derecho humano al agua en el Perú".	Inicio: (mes y año): Setiembre 2004
	Fin: (mes y año): octubre 2006.
Modalidad de contratación: LOCACION DE SERVICIOS	
Motivo de conclusión: Finalización del contrato.	
Nombre y cargo del jefe directo: Sonia Rodríguez Chavez. Fue directora de Alternativa en el periodo que estuve como asesor legal.	Teléfono y correo electrónico de contacto: sonia@alter.org.pe
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ONG CENTRO DE INVESTIGACION Y EDUCACION POPULAR ALTERNATIVA	
Área: Curso de Especialización en "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en el ámbito de las Cuencas Transfronterizas Zarumilla, Puyango – Tumbes y Catamayo – Chira".	
Cargo: DOCENTE PRINCIPAL – MÓDULO 1: GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS	Tiempo de servicios: 5 meses.
Funciones principales: (especificar) Planifica, conduce y evalúa las sesiones (talleres participativos) y el proceso formativo del desarrollo de los Módulos de Capacitación en GIRHCT. Prepara y/o adecua los materiales y ayudas audiovisuales a ser utilizadas en las sesiones de capacitación, tomando en cuenta la Guía de Capacitación GIRHT.	Inicio: (mes y año): Marzo 2020
	Fin: (mes y año): Julio 2020.
Modalidad de contratación: LOCACION DE SERVICIOS	



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Motivo de conclusión: Finalización del contrato.	
Nombre y cargo del jefe directo: Sonia Rodríguez Chávez. Directora de Alternativa en el periodo que estuve como Docente Principal.	Teléfono y correo electrónico de contacto: sonia@alter.org.pe
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ONG CEDEPAS NORTE - Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte	
Área: Programa de fortalecimiento del liderazgo de mujeres del ámbito local en la gestión de los recursos hídricos	
Cargo: Docente/ Facilitador/ Monitor.	Tiempo de servicios: 10 meses
Funciones principales: (especificar) Dictar el módulo 2 Políticas para la gestión del agua del "Programa de Liderazgo de Mujeres para la Gestión del Agua. (Junio/Julio 2020). Realizar el seguimiento y monitoreo del convenio con la PUCP e implementación de la propuesta del "Programa de Liderazgo de Mujeres para la Gestión del Agua. (Enero/Octubre 2020). Facilitar/dictar el Módulo 4 Políticas para la gestión del agua (Setiembre/Octubre 2021).	Inicio: (mes y año): Enero 2020 / Setiembre 2021 Fin: (mes y año): Octubre 2020 / Octubre 2021.
Modalidad de contratación: LOCACION DE SERVICIOS	
Motivo de conclusión: Finalización del contrato.	
Nombre y cargo del jefe directo: Frank Pérez León. Coordinador del Programa de Fortalecimiento (2021).	Teléfono y correo electrónico de contacto: 987817559/ marieon28@yahoo.com



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.	
Área: DIRECCION GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO.	
Cargo: COORDINADOR EQUIPO TECNICO	Tiempo de servicios: 3 MESES
Funciones principales: (especificar) Brindar asistencia técnica como Coordinador del equipo para la formulación del Manual de Zonificación. Liderar la revisión de los conceptos, enfoque y jerarquía de los contenidos del manual de zonificación, que asegure una estructura y secuencia clara con el fin tener un documento amigable y de fácil lectura.	Inicio: (mes y año): ABRIL 2021 Fin: (mes y año): JULIO 2021.
Modalidad de contratación: ORDEN DE SERVICIO	
Motivo de conclusión: FINALIZACION CONTRACTUAL	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:
DANIEL RAMIREZ CORZO NICOLINI Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo MVCS en el periodo de la consultoría.	960564256 dramirez@pucp.edu.pe
NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA.	
Área: INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION – IMP-	
Cargo: CONSULTOR – ABOGADO EXPERTO	Tiempo de servicios: 3 Meses.
Funciones principales: (especificar)	Inicio: (mes y año): SETIEMBRE 2019. Fin: (mes y año): Diciembre 2019.
Modalidad de contratación: ORDEN DE SERVICIO	
Motivo de conclusión: FINALIZACION DEL CONTRATO.	
Nombre y cargo del jefe directo:	Teléfono y correo electrónico de contacto:
AUGUSTO MENDOZA. PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL IMP en el periodo del cargo.	999462173
NOMBRE DE LA ENTIDAD: BANCO MUNDIAL	
Área: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE JUSTICIA (PMSJ)	
Cargo: Consultor Individual	Tiempo de servicios: 5 meses



COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

DOCE 12

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Funciones principales: (especificar) Consultor Individual de coordinación nacional del Proyecto de estrategias legales para los más pobres (PMELPO) a fin de identificar las barreras de acceso a la justicia en 7 zona urbanas vulnerables del Perú. (Setiembre 2012 – enero 2013) Consultor Individual del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia (PMSJ) a fin de evaluar y elaborar propuestas del Programa Nacional de Educación Legal para la Inclusión Social (PRONELIS). (Diciembre 2011 – febrero 2012)		Inicio: (mes y año): Diciembre 2011 /Setiembre 2012.
		Fin: (mes y año): Febrero 2012/ Enero 2013.
Modalidad de contratación: LOCACION DE SERVICIOS.		
Motivo de conclusión: Finalización del Contrato		
Nombre y cargo del jefe directo: Felipe Chacón Tapia. Subdirector del PMSJ – Banco Mundial en el momento que estuve en esta consultoría.		Teléfono y correo electrónico de contacto: fchacon@contraloria.gob.pe

I. EXPERIENCIA ACADÉMICA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	
Área: DERECHO	
Cargo: PROFESOR ASOCIADO	Tiempo de servicios: 26 AÑOS
Funciones principales: (especificar) ENSEÑAR Y DICTAR CURSOS DE MATERIAS JURIDICAS EN PREGRADO EN ESCUELA DE POSGRADO. CURSOS DERECHO, DERECHO URBANISTICO, LEGISLACION DEL AGUA, SEMINARIO DE TESIS 1, SEMINARIO DE TESIS 2, SEMINARIO DE INVESTIGACION 2. ELABORAR Y TOMAR EVALUACIONES. ASESORAR TESIS. HA ENSEÑADO CURSO PROYECCION SOCIAL Y LEGISLACION. Es Miembro de la Asamblea Universitaria PUCP por elección de los profesores.	
Modalidad de contratación: Contrato de trabajo. Regimen Laboral de la Actividad Privada. A tiempo parcial por horas.	
Motivo de conclusión: No ha concluido	
Nombre y cargo del jefe directo: Dr. David Lovatón. Jefe de Departamento de Derecho.	Teléfono y correo electrónico de contacto: mlovaton@pucp.edu.pe
NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	
Área: ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES	
Cargo: PROFESOR CONTRATADO CURSO DERECHOS FUNDAMENTALES, CIUDADANIA Y DERECHOS HUMANOS.	Tiempo de servicios: 3 MESES



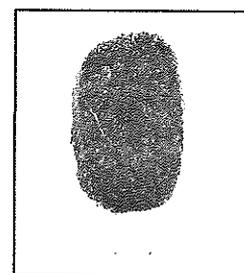
COMISION ESPECIAL DE SELECCION DE CANDIDATAS O CANDIDATOS
APTOS PARA LA ELECCION DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

TRECE 13

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Funciones principales: (especificar) ENSEÑAR EL CURSO DERECHOS FUNDAMENTALES, CIUDADANIA Y DERECHOS HUMANOS.	Inicio: (mes y año): MARZO 2021.
	Fin: (mes y año): MAYO 2021.
Modalidad de contratación: Contrato a Plazo Determinado por Concurso Público.	
Motivo de conclusión: FIN DEL CONTRATO.	
Nombre y cargo del jefe directo: Dra. Tula Carola Sánchez García. Presidenta de la Escuela de Estudios Generales UNMSM	Teléfono y correo electrónico de contacto:
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	
Área: PCA	
Cargo: PROFESOR ASOCIADO	Tiempo de servicios: 20 MESES

Funciones principales: (especificar) PROFESOR DE LOS CURSOS: ACCESO A LA JUSTICIA Y PLURALISMO JURIDICO (2012, 2013, 2014 Y 2015), MARCO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO (2019, 2020 Y 2021), ARGUMENTACION E INTERPRETACION JURIDICA (2020, 2021), ETICA DEL MAGISTRADO (2020). Cada curso toma un tiempo aproximado de 1 a 2 meses.	Inicio: (mes y año): Marzo 2012.
	Fin: (mes y año): Setiembre 2021
Modalidad de contratación: ORDEN DE SERVICIO POR CADA CURSO DICTADO.	
Motivo de conclusión: FIN DEL CONTRATO	
Nombre y cargo del jefe directo: JORGE CASTAÑEDA MARIN SUBDIRECTOR PCA. ACADEMIA DE MAGISTRATURA.	Teléfono y correo electrónico de contacto: 974207798 jcastaneda@amag.edu.pe



Huella digital

Suscribo el presente en señal de conformidad con los datos consignados.

Lima, 22 de Octubre de 2021

Firma

DNI 08128698

Siete for [signature]
CATORCE 14

REPUBLICA  DEL PERU
PONTIFICIA

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
AV. EDUARDO DE MATOS 706 - 2° PISO
SAN MARTIN DE PORRES
TELEF. 382-4191 FAX 382-4125

UNIVERSIDAD CATOLICA
DEL PERU

EN NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU,

confiere el titulo de

Abogado
a Don *Johan Ivan Ortiz Sanchez*

natural de *Miraflores* quien, después de haber cumplido
como alumno de la Universidad con los requisitos exigidos por las
disposiciones legales vigentes, optó dicho titulo
el día *20* de *octubre* de 1994 OCR.20,536

POR TANTO: Viene en expedirle el presente DIPLOMA para que lo
hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el *2* de *noviembre* de 1994

[Signature]
RECTOR

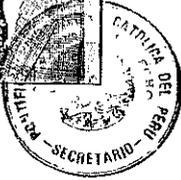
[Signature]
DECANO

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
SECRETARIO

CERTIFICACION A LA FUENTE



Consta la actuación del título a que se refiere este diploma, en el acta incluida en el Legajo No. 72, Folio No. II-129
Diploma Registrado bajo el No. 5768
Lima, 15 de noviembre de 1994

[Handwritten Signature]
SECRETARIO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

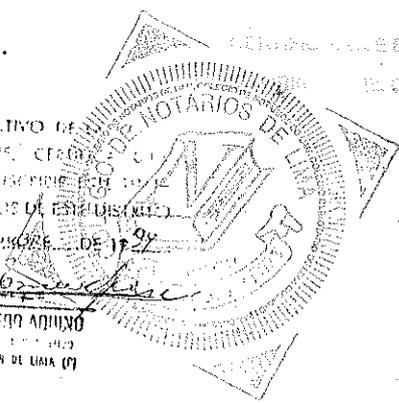
Otorgado por acuerdo del Consejo Universitario adoptado en sesión de 2 de noviembre de 1994.

[Handwritten Signature]
RAUL CANELO RABANAL
Secretario General a.i.

SECRETARIO EN LO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA EN LA FECHA, SE HA ADALTRADO REGISTRADO EN LA MATRICULA DE ESTUDIOS DE ESTE INSTITUCIONAL LIMA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1994



[Handwritten Signature]
OSCAR M. ROMERO ADUNO
SECRETARIO EN LO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA (P)



REPUBLICA DEL PERU
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR Y TECNICA A DISTANCIA
REQUISITO DE ADMISION A LA VIDA

LIMA, 18 MAYO 2004
[Handwritten Signature]
MARCOS VALENZUELA
NOTARIO DE LIMA



Colegio de Abogados de Lima
EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE: certifica que el presente título ha sido inscrito en los Libros del Colegio de Abogados de Lima, bajo el N° 21387 y en la fecha.
Lima, 16 de Noviembre de 1994
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
[Handwritten Signature]
HUGO FERRAZ FLOREZ
Director - Secretario de la Orden



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

CONSTANCIA No. 2019-410-A0000539-1

El Secretario Académico de la Escuela de Posgrado deja constancia de que JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ, con código 19862337, egresó de el Doctorado en Derecho al concluir el ciclo 2017-2.

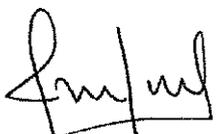
Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 24 de mayo de 2019

V°B°



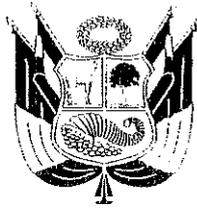
CIRO ALEGRIA VARONA
 Decano



JENNIFER ZÁRATE CORDOVA
 Secretaria académica

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil:
 "Artículo 141-A. – Formalidad
 En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."
 Para comprobar la autenticidad de la presente constancia, dirijase a: <http://www.pucp.edu.pe/certificaciones>

REPÚBLICA



DEL PERÚ

PONTIFICIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA

DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

confiere el grado de *Magister en Derecho*
con mención en Derecho Constitucional
 a don *Johr Ivan Ortiz Sanchez*

natural de *Lima* quien, después
 de haber cumplido como estudiante de la Universidad con los requisitos exigidos
 por las disposiciones legales vigentes, optó por dicho grado
 el día *24* de *octubre* del *2014* OCR *87133*

POR TANTO: Viene a expedirle el presente DIPLOMA para que lo
 hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el *5* de *noviembre* del *2014*

RECTOR

SECRETARIO GENERAL



DECANO

SECRETARIO ACADÉMICO



Consta la aprobación delgrado..... a que
se refiere este diploma, en el acta incluida en
el legajo n.º.....9..... folio n.º.....038.....
Diploma registrado bajo el n.º.....5113.....

Lima, ..04.. de ..diciembre.. del ..2014..

[Handwritten signature]
SECRETARIO ACADÉMICO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Otorgado por acuerdo del Consejo Universitario
adoptado en sesión del ..35.. de ..noviembre.. del ..2014..

[Handwritten signature]
RENÉ CORTIZ CABALLERO
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA



DEL PERU

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATOLICA
DEL PERU

EN NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU,

confiere el grado de

Bachiller en Derecho

a Don

John Iván Ortiz Sánchez

natural de Lima *quien, después de haber cumplido*
como alumno de la Universidad con los requisitos exigidos por las
disposiciones legales vigentes, optó dicho grado
el día 8 de octubre de 1993 OER 18,742

POR TANTO: *Viene en expedirle el presente DIPLOMA para que lo*
hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el 20 de octubre de 1993

RECTOR

SECRETARIO GENERAL



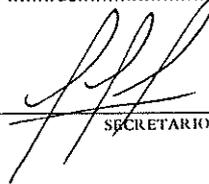
DECANO

SECRETARIO



Consta la actuación delGrado.....a que
se refiere este diploma, en el acta incluida en
el Legajo No.71.....Folio No.I-178.....
Diploma Registrado bajo el No.5296.....

Lima,de.....11.....de.....noviembre.....de 19.....93.....


SECRETARIO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

Otorgado por acuerdo del Consejo Universitario
adoptado en sesión dede.....20.....de.....octubre.....de 19.....93.....



ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Secretario General



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

Constancia N° 15304

La Directora del CENTRO DE IDIOMAS de la Universidad

deja constancia que el Sr. JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ

ha estudiado en este Centro de Idiomas el curso de INGLES desde el Primer Ciclo (101) del Nivel Básico, hasta el Tercer Ciclo (333) del Nivel Avanzado; obteniendo el siguiente resultado:

BASICO	NOTA	FECHA	INTERMEDIO	NOTA	FECHA
Primer	93/100	Ago 91	Primer	76/100	Jun 92
Segundo	79/100	Set 91	Segundo	52/100	Jul 92
Tercer	79/100	Oct 91	Tercer	78/100	Ago 92
Cuarto	77/100	Dic 91	Cuarto	80/100	Set 92
Quinto	76/100	Ene 92	Quinto	80/100	Nov 92
* Cuarto	74/100	Feb 92	Sexto	71/100	Ene 93
Quinto	79/100	Mar 92			

AVANZADO	NOTA	FECHA
Primer	75/100	Mar 93
Segundo	70/100	Abr 93
Tercer	78/100	May 93

El curso de Inglés consta actualmente de tres niveles: Básico (7 ciclos), Intermedio (6 ciclos), Avanzado (6 ciclos).

*En Feb '92 con el cambio de método la nomenclatura fue cambiada.

La nota mínima aprobatoria en el Centro de Idiomas es 70/100.

Expide la presente a solicitud del interesado para los fines y usos a que haya lugar.

Lima, 2 de junio de 19 93.

V° B°

[Handwritten Signature]
 DIRECTORA



PONTIFICIA UNIVERSIDAD
 CATOLICA DEL PERU
 Centro de Idiomas
 SECRETARIA

Diecinueve 1993



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

Constancia N° 15296

La Directora del CENTRO DE IDIOMAS de la Universidad

deja constancia que el Sr. JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ ha estudiado en este Centro de Idiomas desde el Primer Ciclo (0-11) del idioma FRANCES hasta el Quinto Ciclo (205) del nivel intermedio; obteniendo el siguiente resultado:

<u>BASICO</u>	<u>NOTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>INTERMEDIO</u>	<u>NOTA</u>	<u>FECHA</u>
Primer	78/100	Ene 88	Tercer	82/100	Ene 89
Segundo	72/100	Mar 88	Cuarto	76/100	Feb 89
Tercer	80/100	May 88	Quinto	75/100	Mar 89
Cuarto	71/100	Ago 88			

Hasta el Año 89 constaba de 4 niveles: Básico (6 ciclos), Intermedio (6 ciclos), Avanzado (6 ciclos), Talleres (6 ciclos). Actualmente consta de tres niveles: Básico (5 ciclos), Taller de Lectura (4 ciclos), Taller de Gramática (4 ciclos) el curso Regular. El curso de Francés para Viajeros consta de 4 ciclos, pudiendo seguir alguno de los Talleres que se ofrece. La nota mínima aprobatoria en el Centro de Idiomas es 70/100.

Expide la presente a solicitud del interesado para los fines y usos a que haya lugar.

Lima, 2 de junio de 1993.

V° B°

Signature of the Director and official stamp of the Pontificia Universidad Católica del Perú, Centro de Idiomas.

Stamp of the Pontificia Universidad Católica del Perú, Secretaría, with a signature.



PERU

Ministerio
del Ambiente

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CONSTANCIA

El que suscribe, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, certifica que:

JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ

Identificado con DNI N° 08128698, se desempeña como Miembro del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según el siguiente detalle:

Mediante Resolución Suprema N° 001-2016/MINAM¹ desde el 18 de febrero de 2016 hasta el 18 de febrero de 2021.

Mediante Resolución Suprema N° 003-2021/MINAM² desde el 19 de febrero de 2021 hasta la actualidad.

Se expide el presente documento a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Jesús María, 21 de octubre de 2021

¹ Publicado con fecha 18 de febrero de 2016 en el diario oficial "El Peruano".
² Publicado con fecha 06 de febrero de 2021 en el diario oficial "El Peruano".



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

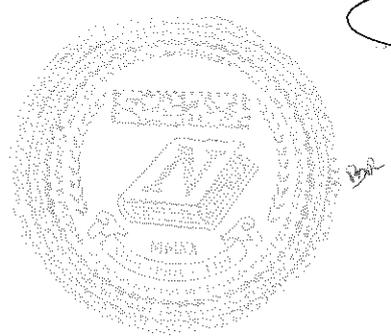
Firmado digitalmente por: LUIS
ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
Puesto: JEFE DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN DE RECURSOS
HUMANOS
Motivo: Aprobación de Documento
Lugar: Sede Central -
Lima\Lima\Jesús María

... que le presente copia
... es igual al original que
...
Libre.

22 OCT. 2021



Darío Soldevilla Galarza
Abogado - Notario de Lima



la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011;

21
VEINTIUNO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ como miembro del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

MANUEL PULGAR-VIDAL OTALORA
Ministro del Ambiente

1346717-3

AMBIENTE

Designan miembros del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2016-MINAM

Lima, 17 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29325 establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo del OEFA, y está integrado por cinco (5) miembros designados mediante resolución suprema cuya composición es la siguiente: dos (2) miembros designados a propuesta del Ministerio del Ambiente, uno de los cuales lo presidirá y tiene voto dirimente y, tres (3) designados dentro de los elegidos mediante concurso público;

Que, encontrándose vacantes dos (2) plazas para miembro de Consejo Directivo del OEFA, mediante Resolución Ministerial N° 226-2015-MINAM de 31 de agosto de 2015, se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora encargados de conducir el proceso de evaluación, mediante Concurso Público, de los candidatos para la selección del miembro del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

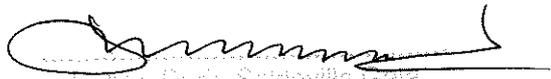
Que, habiendo concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora ha presentado su Informe Final con la lista de candidatos, en orden de méritos, que han superado la evaluación curricular y la evaluación personal, por lo que, corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

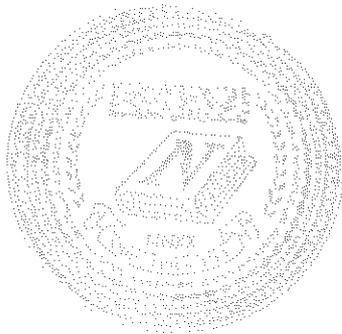
LEGALIZACION
A LA VUELTA →

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR
* SIN EL SELLO DE PERFORACION *

DECLARO que la presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.



Rubén Darío Soldevilla Gata
Abogado - Notario de Lima



Be

22
 VEINTIDÓS

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
 Presidente de la República

GABRIEL QUIJANDRÍA ACOSTA
 Ministro del Ambiente

1926075-7

Amplian designación de miembro del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

**RESOLUCIÓN SUPREMA
 N° 003-2021-MINAM**

Lima, 5 de febrero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, y está integrado por cinco (5) miembros designados mediante resolución suprema cuya composición es la siguiente: dos (2) miembros designados a propuesta del Ministerio del Ambiente, uno de los cuales lo presidirá y tiene voto dirimente y, tres (3) designados dentro de los elegidos mediante concurso público;

Que, el literal b) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establece que el periodo de designación en el cargo de miembro del Consejo

Directivo es de cinco (5) años, pudiendo ser ampliada su designación hasta por un periodo adicional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2016-MINAM publicada el 18 de febrero de 2016, se designó al señor JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ como miembro del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, a mérito de lo señalado en el Oficio N° 0288-2020-OEFA/GEG del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, corresponde ampliar la designación del citado profesional como miembro del Consejo Directivo del OEFA por un periodo adicional; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar la designación del señor JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ como miembro del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, por un periodo adicional de cinco (5) años, contados a partir del 19 de febrero de 2021.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
 Presidente de la República

GABRIEL QUIJANDRÍA ACOSTA
 Ministro del Ambiente

1926075-8

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE FIRMADO CON



Editora Perú

Una empresa peruana que te conecta con el mundo

El Peruano
 El Diario Oficial cuenta con la edición de Normas Legales y Boletín Oficial
elperuano.pe

Andina
 AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS
 Información noticiosa, Videos, TV online y servicio Radial
andina.pe

SEGRAF
 SERVICIOS DE TIPO GRAFICO
 Segraf, unidad de negocios especializada en impresión gráfica y acabados
segraf.com.pe

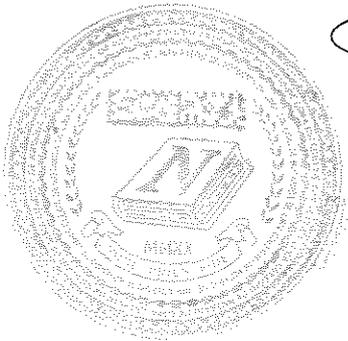
CONTACTO COMERCIAL

MARISELA FARROMEQUE
 ☎ 998 732 784
 ✉ mfarromeque@editoraperu.com.pe

MÓNICA SANCHEZ
 ☎ 915 248 092
 ✉ msanchez@editoraperu.com.pe

Av. Alfonso Ugarte N° 1873 - 1era Central
 Central Telefónica: (01) 315-0400
www.editoraperu.com.pe

CERTIFICO. Que la presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista **22 OCT. 2021**
Lima.



Rubén Darío Soldevilla Gáiz
Abogado - Notario de Lima

ff



ORDEN DE SERVICIO N° 0001223

N° Exp. SIAF : 0000002378

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001082

Día	Mes	Año
03	04	2021

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : ORTIZ SANCHEZ JOHN IVAN Dirección : AV. COLOMBIA 171 – DPTO. 103 LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE RUC : 10081286987 Teléfono : 999349451	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001225 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C : CCI: D1112000020024715130 Fax :
Concepto : Servicios de un Profesional para brindar asistencia técnica como Coordinador de Equipo en la fo	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380326	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA COMO COORDINADOR DE EQUIPO EN LA FORMULACIÓN DEL MANUAL DE ZONIFICACIÓN, EN EL MARCO DEL DU N° 033-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE AUTORIZA EL FINANCIAMIENTO DE PLANES URBANOS CON CARGO A LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 13.1 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 30970 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO Y DESARROLLO URBANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO. 1° CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 2° PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO EN FUNCION AL DS N° 058 - 2021 PCM 3° FORMA DE PAGO: EL PAGO DE SERVICIO SE EFECTUARÁ EN DOS (02) ARMADAS IGUALES, INCLUYENDO LOS IMPUESTOS DE LEY. EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: PRIMER PAGO: A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE O PRODUCTO, PREVIA CONFORMIDAD. SEGUNDO PAGO: A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE O PRODUCTO, PREVIA CONFORMIDAD. 4° DEPENDENCIA ENCARGADA DE DAR LA CONFORMIDAD:	24,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0232	19.041.0090.9002.3999999.5001021	1 - 00	2.3.2 9.1 1	S/ 24,000.00

Van ... S/	24,000.00
Total	24,000.00
Ret. Imp. Rta	0.00
Valor Neto	24,000.00

Firmado digitalmente por:
IBARRA QUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del

Firmado digitalmente por:
ROJAS HUERTA Lidia Rosa
FAU 20504743307 soft

Firmado digitalmente por:
ALVARADO PALACIOS Willy
Alejandro FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de

Documento emitido por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO-ADM. GENERAL
 Fecha: 04/04/2021 09:35:51 0500
 Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA 3880 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA
 RUC : 20504743307 Fecha: 05/04/2021 10:38:00-0500

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BLANCO TORRES, RENE		
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



ORDEN DE SERVICIO N° 0002313

N° Exp. SIAF : 0000004312

Día	Mes	Año
09	06	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001082

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ORTIZ SANCHEZ JOHN IVAN Dirección : AV. COLOMBIA 171 – DPTO. 103 LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE RUC : 10081286987 Teléfono : 999349451 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 002336 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ TIC :
Concepto : Servicios de un Profesional para brindar asistencia técnica como Coordinador de Equipo en la En	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA COMO COORDINADOR DE EQUIPO EN LA ENTREGA FINAL DEL MANUAL DE ZONIFICACIÓN, EN EL MARCO DEL DU N° 033-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE AUTORIZA EL FINANCIAMIENTO DE PLANES URBANOS CON CARGO A LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 13.1 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 30970 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO Y DESARROLLO URBANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO. 1° CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. 2° PLAZO DE EJECUCIÓN: SERÁ HASTA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE Y/O SUSCRITO EL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO. 3° FORMA DE PAGO: • ÚNICO PAGO: 100% A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ÚNICO ENTREGABLE O PRODUCTO, PREVIA CONFORMIDAD 4° DEPENDENCIA ENCARGADA DE DAR LA CONFORMIDAD: A CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO, PREVIO INFORME DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO Y DESARROLLO URBANO. *PARA PROCEDER AL PAGO DE LA OBLIGACIÓN, EL NÚMERO DEL CÓDIGO DE LA CUENTA INTERBANCARIA DEBE ESTAR ASOCIADO AL RUC. * * * * * (DOCE MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *	12,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0232	19.041.0090.9002.3999999.5001021	1 - 00	2.3.2 9.1 1		12,000.00

TOTAL S/	12,000.00
Total	12,000.00
Ret. Imp. Rta	0.00
Valor Neto	12,000.00



Firmado digitalmente por:
BARRA QUISPE Victoria
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del



Firmado digitalmente por:
ROJAS HUERTA Lidia Rosa
FAU 20504743307 soft



Firmado digitalmente por:
ALVARADO PALACIOS Willy
Alejandro FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del

Facturara nombre : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO-ADM. GENERAL
Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA 49880 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA
Fecha : 09/06/2021 18:35:02-0500
RUC : 20504743307

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CONTRERAS VILLANTOY, LUZ GABRIELA			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

El presente tiene por objeto declarar la nulidad de la Resolución N° 001-2014-MINAGRI, emitida por el Poder Judicial de la Federación, en el marco del proceso de selección para el cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del concurso público de méritos y oposición N° 001-2014-MINAGRI.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver las controversias hídricas que se susciten en materia de recursos hídricos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver las controversias hídricas que se susciten en materia de recursos hídricos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver las controversias hídricas que se susciten en materia de recursos hídricos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver las controversias hídricas que se susciten en materia de recursos hídricos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver las controversias hídricas que se susciten en materia de recursos hídricos.

SE INTERVIENE

Artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver las controversias hídricas que se susciten en materia de recursos hídricos.

Artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver las controversias hídricas que se susciten en materia de recursos hídricos.

Primera Sala

Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero
 Sr. Ana María Cruzada Sánchez-Morales
 Sr. Carlos Torres López

Segunda Sala

Sr. Carlos Torres López
 Sr. Carlos Torres López
 Sr. Carlos Torres López

Tercera Sala

Sr. Carlos Torres López
 Sr. Carlos Torres López

Artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver las controversias hídricas que se susciten en materia de recursos hídricos.

Artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver las controversias hídricas que se susciten en materia de recursos hídricos.

Artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver las controversias hídricas que se susciten en materia de recursos hídricos.

Artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver las controversias hídricas que se susciten en materia de recursos hídricos.

Artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver las controversias hídricas que se susciten en materia de recursos hídricos.

Artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver las controversias hídricas que se susciten en materia de recursos hídricos.

Artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver las controversias hídricas que se susciten en materia de recursos hídricos.

Nombran Vocales del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2014-MINAGRI

Lima, 10 de enero de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 514-2013-ANA-J/OA, de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, el Oficio N° 820-2013-ANA-SG/OAJ, de la Secretaría General de la ANA, el Informe Legal N° 942-2013-ANA-OAJ/LBM, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ANA, y el Informe Técnico N° 798-2013-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos, ejerciendo potestad sancionadora en la materia de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 22 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la estructura orgánica de la Autoridad Nacional del Agua, está compuesta, entre otros, por el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas que, con autonomía funcional, conoce y resuelve en última instancia administrativa las reclamaciones y recursos administrativos contra las resoluciones expedidas por la Autoridad Administrativa del Agua y la Autoridad Nacional, según sea el caso, teniendo competencia nacional, y sus decisiones solo pueden ser impugnadas en la vía judicial, y está integrado por cinco (5) profesionales de reconocida experiencia en materia de gestión de recursos hídricos, por un período de tres (3) años, seleccionados mediante concurso público de méritos y son nombrados por Resolución Suprema;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas está integrado por cinco (5) vocales que deberán ser profesionales de reconocida experiencia en materia de gestión de recursos hídricos, seleccionados mediante concurso público de méritos que convoca la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua y son nombrados por Resolución Suprema del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Oficio N° 514-2013-ANA-J/OA, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua informa que, luego de haberse llevado a cabo el concurso público de méritos, se ha seleccionado a los cinco (5) profesionales que ocuparán el cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, correspondiendo formalizar su nombramiento mediante Resolución Suprema;

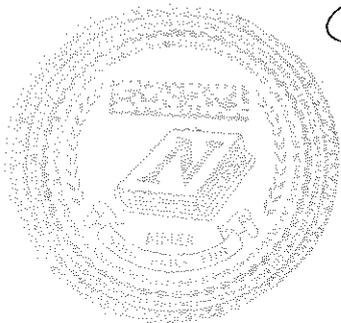
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; y, el Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION.

LA LA VUELTA

CERTIFICO que la presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima

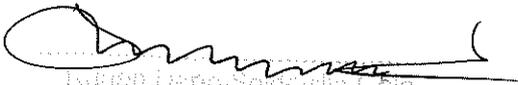

Rubén Darío Soldevilla
Abogado - Notario de Lima



af

DECLARO. Que la presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.




Ramón Ueno Bordevilla Gata
Abogado - Notario de Lima

NOTARIA SOLDEVILLA GALA
CALLE 100 N° 1074 - Breña
TEL: 371 390133459

27
VEINTISIETE

PODER LEGISLATIVO



LEY N° 30557

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS Y SERVIDUMBRES HIDRÁULICAS

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública de la construcción de defensas ribereñas y servidumbres hidráulicas

Declárase de interés nacional y necesidad pública la construcción de defensas ribereñas y servidumbres hidráulicas, bajo el enfoque de planificación nacional y de integración del ordenamiento territorial de las cuencas hidrográficas del territorio nacional, teniendo como base los criterios de sostenibilidad, prevención y adaptación al cambio climático; con la finalidad de proteger a los pobladores de las inundaciones y desbordes provocados por la crecida de los ríos.

Artículo 2. Coordinación y disposición de recursos por parte del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo coordinará con los gobiernos regionales y gobiernos locales la identificación y priorización de las actividades y obras para cumplir con lo dispuesto por el artículo precedente.

El Poder Ejecutivo podrá disponer de los recursos necesarios para la vigencia de la presente Ley, incluyendo los recursos del Fondo de Contingencia.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de abril de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1517437-1

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE REGISTRO

PODER EJECUTIVO



Nombran Vocales del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 004-2017-MINAGRI**

Lima, 5 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 22 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, es el órgano de la Autoridad Nacional de Agua que, con autonomía funcional, conoce y resuelve en última instancia administrativa las reclamaciones y recursos administrativos contra las resoluciones expedidas por la Autoridad Administrativa del Agua y la Autoridad Nacional del Agua, según sea el caso, tiene competencia nacional y sus decisiones solo pueden ser impugnadas en la vía judicial; está integrado por cinco (05) vocales, profesionales de reconocida experiencia en materia de gestión de recursos hídricos, seleccionados mediante concurso público de méritos y son nombrados por Resolución Suprema, por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2014-MINAGRI, se nombró en el cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua a los profesionales siguientes: Jorge Armando Guevara Gil, José Luis Aguiñar Huertas, Lucía Delfina Ruiz Ostojic, Edilberto Guevara Pérez y John Iván Ortiz Sánchez; expidiéndose posteriormente la Resolución Suprema N° 013-2015-MINAGRI, por la que se acepta la renuncia formulada por el señor Jorge Armando Guevara Gil, al cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, con efectividad al 05 de junio de 2015;

Que, al haberse cumplido los tres (03) años en el ejercicio del cargo de los Vocales designados por la Resolución Suprema N° 001-2014-MINAGRI, la Autoridad Nacional del Agua llevó a cabo el concurso público para el nombramiento de los nuevos Vocales, no obstante, uno de los ganadores desistió del nombramiento en el cargo de Vocal, al haber asumido una función pública en otro Ministerio, por lo que corresponde proseguirse con el trámite de nombramiento de los otros cuatro (04) Vocales seleccionados, quedando pendiente el nombramiento del quinto Vocal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

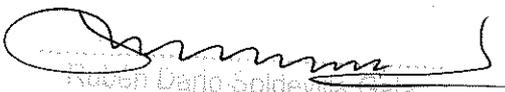
Artículo 1.- Dar por concluido, a partir de la fecha, el nombramiento de los Vocales del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, efectuado mediante la Resolución Suprema N° 001-2014-MINAGRI, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Nombrar, a partir de la fecha, en el cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, a los profesionales siguientes:

AL SOLDEVILLA GALA

CERTIFICADO. Que la presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.




Rubén Darío Soldevilla Gato
Abogado - Notario de Lima

RF

- José Luis Aguilar Huertas
- Edilberto Guevara Pérez
- Gunther Hernán Gonzáles Barrón
- Luis Eduardo Ramírez Patrón

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1517437-3

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de funcionarios del Viceministerio de Turismo a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 156 -2017-MINCETUR

Lima, 3 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; asimismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, el Perú es miembro de la Organización Mundial del Turismo – OMT, y desde el 2015, integra el Comité de Estadísticas y Cuenta Satélite de Turismo, y preside el Comité de Turismo y Competitividad (CTC) hasta el 2019;

Que, del 10 al 12 de mayo de 2017 se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, la 105ª Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMT, durante la cual se presentarán las principales tendencias y actividades del turismo mundial y su integración a la agenda global, además, se tratarán temas financieros y estatutarios de la Organización, entre ellos, la elección del próximo Secretario General para el período 2018-2021;

Que, asimismo, en la ciudad de Madrid, los días 12 y 13 de mayo de 2017, se realizará la Reunión de la Convención Marco sobre Ética del Turismo, el mismo que se constituye por el Grupo de Trabajo sobre la Convención Internacional sobre la Protección de los Turistas y los Derechos y Obligaciones de los Prestadores de Servicios Turísticos, que viene trabajando, en la elaboración de la Convención Internacional para la protección de los turistas en situaciones de emergencia, la mejora de la cooperación entre Estados, y el intercambio de información y protección general de los turistas como consumidores;

Que, adicionalmente, el Cabildo de Lanzarote, órgano de gobierno de la Isla Lanzarote, Canarias, Reino de España, constituido como un destino turístico de imagen reconocida por su crecimiento económico sostenido, ha cursado invitación a representantes de la Municipalidad Distrital de Pisac y del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, a una visita técnica en la referida Isla, para dar a conocer in situ sus procesos de intervención en materia turística y ambiental, recoger las experiencias alcanzadas en materia de desarrollo turístico sostenible, entre otros aspectos;

Que, teniendo en cuenta la Política Ambiental del Sector Turismo, aprobada por Resolución Ministerial N° 195-2006-MINCETUR/DM y las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, esta visita técnica resulta conveniente para la entidad, porque permitirá intercambiar experiencias en materia de gestión ambiental turística, estrategias de desarrollo

y planes de sostenibilidad ambiental de los ámbitos turísticos, en el marco de la evaluación de proyectos de cooperación técnica internacional, y para implementar, identificar y proponer medidas en el desarrollo del producto turístico regional y local en coordinación con los gobiernos regionales y locales;

Que, por tanto, dada la responsabilidad del MINCETUR en representar al Estado Peruano ante la OMT, el Viceministerio de Turismo solicita que se autorice el viaje del señor Ernesto Arturo García Calderón, Asesor del Despacho Viceministerial de Turismo y del señor Daniel Maraví Vega Centeno, Director General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, para que en representación del MINCETUR asistan a las reuniones que se llevarán a cabo en la ciudad de Madrid del 10 al 13 de mayo;

Que, asimismo, el Viceministerio de Turismo también solicita que se autorice el viaje del señor Ernesto Arturo García Calderón, Asesor del Despacho Viceministerial de Turismo y de la señorita Rocío Fernández Benites, profesional que presta servicios al Viceministerio de Turismo, para que en representación del MINCETUR asistan a la visita técnica que se llevará a cabo en la Isla Lanzarote del 15 al 19 de mayo de 2017, con el fin de detectar oportunidades de diversificación en la oferta turística, con el objetivo de contribuir con la sostenibilidad de los destinos turísticos;

Que, en lo que respecta al viaje a la Isla Lanzarote, es de señalar que el Cabildo de Lanzarote asumirá los gastos por concepto de alojamiento, por lo que el MINCETUR tendrá a su cargo los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos por los conceptos no cubiertos por el referido Cabildo;

Que, resulta necesario encargar las funciones de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los siguientes funcionarios del Viceministerio de Turismo, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participen en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ernesto Arturo García Calderón, Asesor del Despacho Viceministerial de Turismo, a la ciudad de Madrid y a la Isla Lanzarote, Reino de España, del 08 al 21 de mayo de 2017.

- Daniel Maraví Vega Centeno, Director General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Madrid, Reino de España del 08 al 13 de mayo de 2017.

- Rocío Fernández Benites, profesional que presta servicios al Viceministerio de Turismo a la Isla Lanzarote, del 13 al 21 de mayo de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Ernesto Arturo García Calderón:		
Pasajes	: US\$	2 954,89
Viáticos Madrid (US\$ 540,00 x 05 días)	: US\$	2 700,00
Viáticos Isla Lanzarote (US\$ 270,00 x 06 días)	: US\$	1 620,00

Daniel Maraví Vega Centeno:		
Pasajes	: US\$	2 459,83
Viáticos (US\$ 540,00 x 04 días)	: US\$	2 160,00

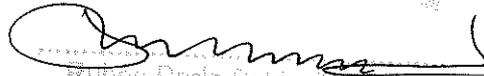
VEINTIOCHO

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR LEGAL SI NO SE LE ACOMPAÑA EL ORIGINAL

ON
→

DECLARACIÓN. Que la presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.




Rubén Darío Soldevilla Gala
Abogado - Notario de Lima

BR

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

VEINTINUEVE

Conste por el presente documento el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que celebran de una parte el Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte – CEDEPAS Norte, con domicilio legal en Calle Los Corales N° 289 Urb. Santa Inés de la ciudad de Trujillo, con RUC N° 20481234574, representado por su Director General, señor FEDERICO BERNARDO TENORIO CALDERON, identificado con DNI. N° 26716577, a quien en adelante se le denominará CEDEPAS Norte; y de la otra parte el señor JOHN IVÁN ORTIZ SÁNCHEZ, identificado con DNI N° 08128698 ,con domicilio legal en Av. Colombia 171 Dpto. 103 Pueblo Libre, Lima, con RUC N° 10081286987 a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO; bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO

El Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte – CEDEPAS Norte, es una asociación civil de derecho privado. CEDEPAS Norte se dedica a “Fortalecer las capacidades de varones y mujeres: líderes de sociedad civil, pequeños y medianos productores emprendedores, funcionarios y autoridades de gobiernos regionales y locales, a través de: La consolidación de la gobernabilidad local, la institucionalidad democrática y el capital social. La gestión sostenible de los recursos naturales y el ambiente, con énfasis en el agua. El desarrollo de iniciativas sostenibles y rentables de sectores económicos que dinamicen la macro región norte del Perú”. Acorde con su objeto social, CEDEPAS Norte ejecuta proyectos en diferentes zonas del Perú.

EL CEDEPAS Norte tiene la calificación de CITE Agropecuario, el mismo que tiene como objetivo: “Fortalecer capacidades de innovación tecnológica, gestión organizacional y comercial de las empresas asociativas y MIPYMEs del sector agroindustrial; contribuyendo a mejorar la calidad del empleo y los ingresos económicos; como resultado del incremento de la competitividad con enfoque inclusivo en las líneas de negocio: frutales, productos derivados pecuarios y hortalizas”.

SEGUNDO

En virtud a los lineamientos de su misión y para la consecución de los objetivos institucionales, CEDEPAS Norte conviene en solicitar los servicios de EL CONTRATADO, para "Realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del convenio con la PUCP y todos los requisitos necesarios para el diseño e implementación de la propuesta metodológica del "Programa de Liderazgo de Mujeres para la Gestión del Agua", velando por el cumplimiento de los objetivos, productos y actividades previstas d en la propuesta"; según los términos de referencia adjuntos, que forman parte del presente contrato.

TERCERO

El tiempo asignado para el cumplimiento del contrato y entrega de los productos es del 14 de Enero del 2020 al 14 de Octubre del 2020. El tiempo de contratación ha sido determinado en función al cronograma de productos.

El presente contrato concluirá para ambas partes el día señalado en el párrafo anterior, sin que sea necesaria comunicación alguna por parte de CEDEPAS NORTE.

CUARTO

Como contraprestación por sus servicios, CEDEPAS NORTE abonará a EL CONTRATADO una retribución total de \$ 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 Dólares) ,que incluye todo concepto de pago, la misma que estará sujeta a descuentos y retenciones de acuerdo a la ley y se cancelará previa presentación de recibo por honorarios de acuerdo al siguiente detalle:

- a) \$ 1,600.00 correspondiente al 100.00 %, a la presentación del Producto N°1: Informe de implementación del programa de formación.

QUINTO

Por tratarse de LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATADO, NO tiene relación alguna de dependencia laboral con CEDEPAS Norte, en consecuencia, este contrato no otorga derecho de vacaciones, compensación por tiempo de servicios, ni otros beneficios sociales. EL CONTRATADO ,NO está sujeto a un horario de trabajo establecido.

SEXTO

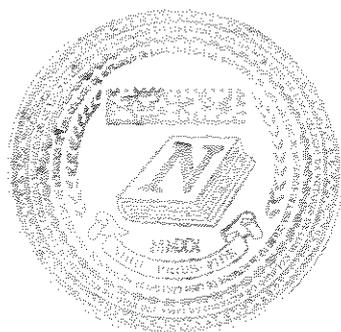
EL CONTRATADO, se obliga por el presente contrato a prestar sus servicios descritos en la cláusula segunda del mismo, con eficiencia, esmero y lealtad. CEDEPAS Norte, es propietario de toda información que se obtenga o

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE VERIFICACION



LEGALIZACION
A LA VUELTA →

CERTIFICADO. Que la presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.



Rubén Darío Sotdevilla Gata
Rubén Darío Sotdevilla Gata
Abogado - Notario de Lima

elabore durante la vigencia del presente contrato. Así mismo se obliga a mantener confidencialidad y reserva durante y después de la vigencia del presente contrato, respecto de las informaciones que le sean proporcionadas para el desarrollo de la consultoría. En ese sentido **EL CONTRATADO** no deberá usar, divulgar, reproducir, compartir, aprovechar y/o trasladar a terceros cualquier documento, proyecto, método, conocimiento y otros que durante la prestación de sus servicios haya tenido acceso, le hayan proporcionado o haya llegado a su poder.

SÉPTIMO

EL CONTRATADO, está obligado a contar con un seguro de salud vigente durante la vigencia del contrato, precisando que **CEDEPAS Norte** no cubrirá gastos de curación por accidentes ni enfermedades que pudieran producirse durante la prestación del servicio.

OCTAVO

Son aplicables al presente contrato, en lo que corresponda, las normas que contiene el Código Civil vigente en los artículos 1764 al 1770 y demás normas conexas que se dicen durante la vigencia del mismo. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato por causas justificadas.

NOVENO

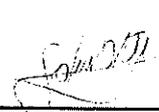
Los contratantes fijan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien efectuadas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen a los efectos derivados de la ejecución contractual. Asimismo, declaran estar plenamente de acuerdo con los términos y condiciones expresadas en el presente contrato, sometién dose a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de ciudad de Trujillo.

En señal de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en Trujillo, 13 de Octubre del 2020.

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO Y FIRMAS

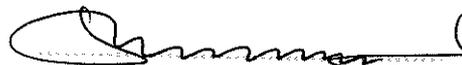


FEDERICO TENORIO CALDERÓN
DNI: 26716577
DIRECTOR GENERAL

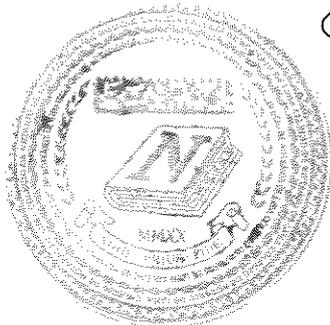


JOHN IVÁN ORTIZ SÁNCHEZ
DNI: 08128698
EL CONTRATADO

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es igual al original que he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.



Ruben Darío Soldevilla Gala
Abogado - Notario de Lima



BR

LISTA DE PREÇOS EM BRANCO

NOTARIA SOLDEVILLA GALA
J. Soldevilla N° 1374 - Breña
Telf: 4241041 / 989138459
informes@notariasoldevillagal.com

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el **CONTRATO POR SERVICIOS**, que celebran de una parte el Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte – **CEDEPAS Norte**, con domicilio legal en Calle Los Corales N° 289 Urb. Santa Inés de la ciudad de Trujillo, con RUC N° 20481234574, representado por su Director General, **FEDERICO BERNARDO TENORIO CALDERON**, identificado con DNI. N° 26716577, a quien en adelante se le denominará **CEDEPAS Norte**; y de la otra parte **JOHN IVÁN ORTIZ SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° **08128698**; con RUC N° **10081286987** y domiciliado en **Av. Colombia 171 Dpto. 103 Pueblo Libre, Lima**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**; bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO

El Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte – CEDEPAS Norte, es una asociación civil de derecho privado. CEDEPAS Norte se dedica a "Fortalecer las capacidades de varones y mujeres: líderes de sociedad civil, pequeños y medianos productores emprendedores, funcionarios y autoridades de gobiernos regionales y locales, a través de: La consolidación de la gobernabilidad local, la institucionalidad democrática y el capital social. La gestión sostenible de los recursos naturales y el ambiente, con énfasis en el agua. El desarrollo de iniciativas sostenibles y rentables de sectores económicos que dinamicen la macro región norte del Perú". Acorde con su objeto social, CEDEPAS Norte ejecuta proyectos en diferentes zonas de acción.

EL CEDEPAS Norte tiene la calificación de CITE Agropecuario, el mismo que tiene como objetivo: "Fortalecer capacidades de innovación tecnológica, gestión organizacional y comercial de las empresas asociativas y MIPYMEs del sector agroindustrial; contribuyendo a mejorar la calidad del empleo y los ingresos económicos; como resultado del incremento de la competitividad con enfoque inclusivo en las líneas de negocio: frutales, productos derivados pecuarios y hortalizas".

SEGUNDO

En virtud a los lineamientos de su misión y para la consecución de los objetivos institucionales, **CEDEPAS Norte** conviene en solicitar los servicios de un especialista, para que realice una consultoría de acuerdo a los Términos de Referencia Adjuntos que forman parte del presente contrato

TERCERO

El tiempo asignado para el cumplimiento de los productos es del 22 de junio al 01 julio del 2020. El tiempo de contratación ha sido determinado en función al cronograma de productos.

CUARTO

Los honorarios son de 30 USD por hora, durante 35 horas de dedicación a la implementación del módulo de formación, haciendo un total de 1,050 USD (Un Mil cincuenta con 00/100 dólares), previa presentación del recibo por honorarios, siguiendo el siguiente cronograma:

- 50% a la firma del contrato.
- 50% a la entrega del informe final del módulo implementado.

QUINTO

Por tratarse de LOCACIÓN DE SERVICIOS, **EL CONTRATADO**, NO tiene relación alguna de dependencia laboral con **CEDEPAS Norte**, en consecuencia, este contrato no otorga derecho de vacaciones, compensación por tiempo de servicios, ni otros beneficios sociales. **EL CONTRATADO**, NO está sujeto a un horario de trabajo establecido.

SEXTO

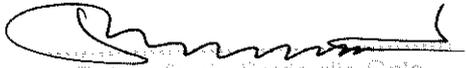
EL CONTRATADO, se obliga por el presente contrato a prestar sus servicios descritos en la cláusula segunda del mismo, con eficiencia, esmero y lealtad. **CEDEPAS Norte** es propietario de toda información que se obtenga o elabore durante la vigencia del presente contrato.

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION

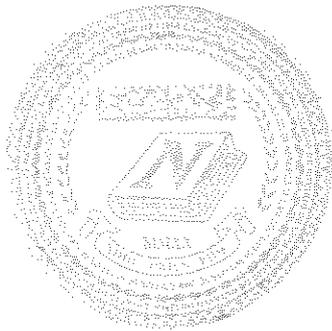


LEGALIZACION A LA VUELTA ➡

CERTIFICO que la presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.



Ruben Dario Soidevilla Gala
Abogado - Notario de Lima



se

NOTARIA SOLDEVILLA GALA
Jr. Alvariz N° 1374 - Breña
Telf: 4243041 / 989138459
informes@notariasoldevillagala.com

SÉTIMO

Son aplicables al presente contrato, en lo que corresponda, las normas que contiene el Código Civil vigente en los artículos 1764 al 1770 y demás normas conexas que se dicen durante la vigencia del mismo. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato por causas justificadas.

OCTAVO

Los contratantes fijan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien efectuadas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen a los efectos derivados de la ejecución contractual. Asimismo, declaran estar plenamente de acuerdo con los términos y condiciones expresadas en el presente contrato, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de ciudad de Trujillo.

En señal de conformidad, ambas partes firman el presente contrato el **08 de Junio del 2020**.

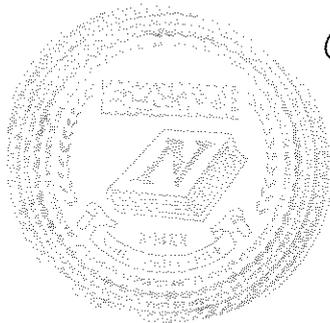


[Signature]
FEDERICO TENORIO CALDERON
DNI: 26716577
DIRECTOR GENERAL-CEDEPAS Norte

[Signature]
JOHN IVÁN ORTIZ SÁNCHEZ
DNI: 08128698
EL CONTRATADO

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION

ESTADO: Que la presente es copia
correcta de lo que se firmó en
Lima a la fecha 22 OCT. 2021
[Signature]



[Signature]
Dario Soldevilla Gala
Abogado - Notario de Lima

ESTA CALIFICACION EN BLANCO

NOTARIA SOLDEVILLA GALA

Jr. Huesca N° 1374 - Breña

TEL: 011 426 128450

www.notariasoldevillagala.com

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL DICTADO DEL MÓDULO 2 DEL PROGRAMA DE LIDERAZGO DE MUJERES PARA LA GESTIÓN DEL AGUA

1. INTRODUCCIÓN

El Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte - CEDEPAS NORTE; es una organización de desarrollo, ecuménica y democrática; que practica la equidad, tolerancia, transparencia y solidaridad; fortalece las capacidades de varones y mujeres: líderes de sociedad civil, pequeños y medianos productores emprendedores, funcionarios y autoridades de gobiernos regionales y locales.

El CEDEPAS Norte tiene más de 35 años de trabajo por el desarrollo rural en el norte del Perú, durante este tiempo, nuestra organización ha experimentado un proceso de desarrollo institucional basado en un mejor conocimiento de las zonas donde interviene, un mayor número de familias en situación de pobreza involucradas en los proyectos y programas, un creciente interés de los gobiernos locales y regionales para establecer una relación de cooperación, buenas relaciones con organismos de cooperación nacional e internacional y una imagen institucional cada vez más solvente en su ámbito de acción.

CEDEPAS Norte tiene como objetivo de su Plan Estratégico Institucional: "CEDEPAS Norte y los actores sociales fortalecen capacidades de innovación social y tecnológica para promover experiencias sostenibles de desarrollo inclusivo y disminuir brechas socioeconómicas, en los territorios de actuación".

Las experiencias sostenibles de desarrollo inclusivo generadas por acción del CEDEPAS Norte están asociados a la incorporación, legitimidad e institucionalización, de prácticas innovadoras de: Democracia, concertación, economía solidaria, seguridad alimentaria, conservación de la agrobiodiversidad y adaptación al cambio climático. Estos se traducen en experiencias de:

1. Incorporación, legitimidad e institucionalización en los territorios, de prácticas innovadoras de democracia, concertación, economía solidaria, seguridad alimentaria, conservación de la agrobiodiversidad, y adaptación al cambio climático.
2. La renovación y ampliación de la participación y representación social en la trama de gestión pública y gobierno, con intervenciones de calidad.
3. Los actores locales (principalmente familias y gobiernos locales) asumen nueva actitud, incorporando prácticas responsables de prevención y gestión de riesgos frente a los perjuicios de una gestión ineficiente del agua y las amenazas ante el cambio climático.
4. El mejor aprovechamiento del recurso hídrico como consecuencia de la planificación y gestión responsable del territorio.
5. El tránsito de los pequeños y medianos productores a una condición de posicionamiento y articulación ventajosa al mercado (con mayores niveles de rentabilidad y sostenibilidad de sus actividades económico-productivas), ejerciendo influencia importante en la dinámica económica, social y política de sus ámbitos locales.
6. El paso de las unidades productivas de pequeña agricultura familiar, de una lógica de producción de subsistencia a otra de gestión integrada y sostenible de sus recursos, orientada a la generación de excedentes y revalorando la agro-biodiversidad como estrategia de articulación al mercado.

En ese marco y como parte de la alianza establecida con desco y la Maestría en Gestión de los Recursos Hídricos de la PUCP, se implementará una propuesta financiada por **Forest Trends para implementar el Programa de Liderazgo de Mujeres para la Gestión del Agua**, por el cual se requiere contratar a una persona que asuma la docencia del Módulo 2: Políticas para la gestión del agua.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dictar el módulo 2 de Gestión de Políticas para la gestión del agua del "Programa de Liderazgo de Mujeres para la Gestión del Agua", velando por el cumplimiento de los objetivos del programa.

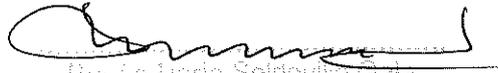
ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERTENENCIA.



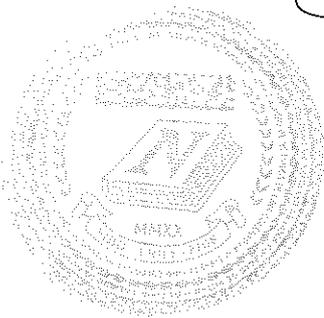
LEGALIZACIÓN
A LA VUELTA →

Yo, T. [illegible] a presente copio
[illegible] al original que
he tenido a la vista
Lima.

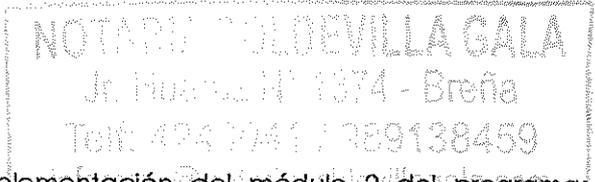
22 OCT. 2021



Rubén Liano Soldevilla Gata
Abogado - Notario de Lima



05



3. ACTIVIDADES

- Diseñar materiales que faciliten la implementación del módulo 2 del programa orientada a: Instituciones y normativa del Sistema Nacional para la Gestión de los Recursos Hídricos en el país. Herramientas para su análisis, reflexión crítica sobre la aplicabilidad del marco legal existente.
- Dictar dos videoconferencias durante el desarrollo del módulo.
- Plantear un foro de intercambio entre participantes.
- Diseñar, revisar y calificar trabajos orientados a la aplicación y mejor comprensión de la temática del módulo a las participantes. Programar y participar en la elaboración del plan de trabajo para la implementación del programa de formación.
- Elaboración de informe final del cumplimiento del módulo de formación.

4. PRODUCTOS

Los productos a cumplir la persona contratada en el plazo estipulado son los siguientes:

Breve Descripción del Producto	Plazo de entrega	Medio de verificación
Producto 1: Documentos de apoyo, para la implementación del módulo de formación.	Al 22 de junio	Documentos subidos al sistema.
Producto 2: Informe de implementación de módulo.	Al 01 de julio.	Informe de implementación de módulo.

Todos los productos serán materia de aprobación por parte de la Dirección General de CEDEPAS Norte y desco. Así como, de la persona responsable de la coordinación del programa. Cualquier observación, atinencia o similar que pueda efectuarse sobre el producto y que merezca subsanaciones, aclaraciones o similares deberán ser absuelta por la persona contratada.

En caso requerir reprogramación, debidamente justificada para el plazo de entrega de los productos será evaluado y aprobado.

5. LUGAR Y PLAZO

a. Tiempo de contrato

El tiempo asignado para el cumplimiento de los productos es del 22 de junio al 01 julio del 2020. El tiempo de contratación ha sido determinado en función al cronograma de productos.

6. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

La remuneración es de 30 USD por hora, durante 35 horas de dedicación a la implementación del módulo de formación, haciendo un total de 1050 USD (Un Mil cincuenta con 00/100 dólares, previa presentación del recibo por honorarios, siguiendo el siguiente cronograma:

- 50% a la firma del contrato.
- 50% a la entrega del informe final del módulo implementado.

7. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATO

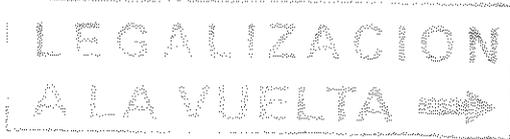
a. Nivel de Coordinación

Mantener contacto permanente con su supervisor inmediato Federico Tenorio, Director General de CEDEPAS Norte por ser responsable de la consultoría y Gina Armillas como la persona que asuma la coordinación del programa.

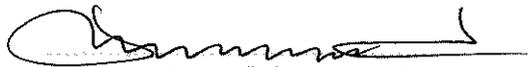
b. Derecho de Propiedad

Los derechos de propiedad de los productos y documentos elaborados son propiedad del consorcio responsable de la implementación del programa. Así como el derecho a utilizar la información, a publicarla o comunicarla a terceros total o parcialmente por cualquier medio.

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION



CERTIFICADO. Que la presente copia
fotostática, es igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.



Rubén Darío Soldevilla Gales
Abogado - Notario de Lima



12

NOTARIO SOLDEVILLA GALA
Inscripción N° 1374 - Breña
Telf: 4243041 / 989138459
informes@notariatosoldevillagalga.com

35
TRENIA
Y
CINCO

c. Confidencialidad

La persona contratada no podrá comentar, divulgar, reproducir ni comunicar bajo ningún concepto el contenido de los documentos y registros oficiales a que tenga acceso por el trabajo que realice como consecuencia de este Contrato, salvo que sea autorizado expresa y conjuntamente por las personas responsables de la consultoría. Estas obligaciones se extienden hasta después de concluido su contrato.

8. PERFIL DEL CONTRATADO (A)

Formación académica: Abogado, Magíster en Derecho Constitucional (PUCP), con experiencia en docencia en Gestión de los Recursos Hídricos de la PUCP. Ha sido Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua (2014-2017).

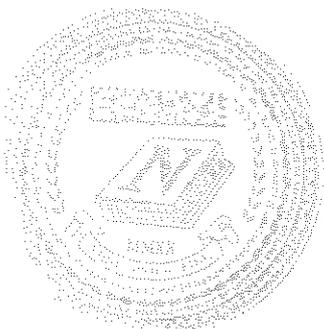


[Signature]
FEDERICO TENORIO CALDERON
DNI: 26716577
DIRECTOR GENERAL-CEDEPAS Norte

[Signature]
JOHN IVÁN ORTIZ SÁNCHEZ
DNI: 08128698
EL CONTRATADO

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION

TESTIGO: Que la presente copia
digitalizada es igual al original que
se tenía a la vista. 22 OCT. 2021



[Signature]
Ruben Dario Soldevilla Gata
Abogado - Notario de Lima

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que celebran de una parte el Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte – CEDEPAS Norte, con domicilio legal en Calle Los Corales N° 289 Urb. Santa Inés de la ciudad de Trujillo, con RUC N° 20481234574, representado por su Directora General, señora ANA CECILIA ANGULO ALVA, identificada con DNI. N° 26682689, a quien en adelante se le denominará CEDEPAS Norte; y de la otra parte el señor JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ, identificado con DNI N° 08128698, con domicilio legal en Av. Colombia 171 – Dpto. 103 Pueblo Libre, Lima, con RUC N° 10081286987 a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO; bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO

El Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte – CEDEPAS Norte, es una asociación civil de derecho privado. CEDEPAS Norte se dedica a “Fortalecer las capacidades de varones y mujeres: líderes de sociedad civil, pequeños y medianos productores emprendedores, funcionarios y autoridades de gobiernos regionales y locales, a través de: La consolidación de la gobernabilidad local, la institucionalidad democrática y el capital social. La gestión sostenible de los recursos naturales y el ambiente, con énfasis en el agua. El desarrollo de iniciativas sostenibles y rentables de sectores económicos que dinamicen la macro región norte del Perú”. Acorde con su objeto social, CEDEPAS Norte ejecuta proyectos en diferentes zonas del Perú.

EL CEDEPAS Norte tiene la calificación de CITE Agropecuario, el mismo que tiene como objetivo: “Fortalecer capacidades de innovación tecnológica, gestión organizacional y comercial de las empresas asociativas y MIPYMEs del sector agroindustrial; contribuyendo a mejorar la calidad del empleo y los ingresos económicos; como resultado del incremento de la competitividad con enfoque inclusivo en las líneas de negocio: frutales, productos derivados pecuarios y hortalizas”.

SEGUNDO

En virtud a los lineamientos de su misión y para la consecución de los objetivos institucionales, CEDEPAS Norte conviene en solicitar los servicios de EL CONTRATADO, para "Facilitar/dictar el Módulo 4 Políticas para la gestión del agua, que forma parte del “Programa virtual de fortalecimiento del liderazgo de mujeres del ámbito local en la gestión de los recursos hídricos”, que contribuya al cumplimiento de los objetivos del Programa.”; según los términos de referencia adjuntos, que forman parte del presente contrato.

TERCERO

El tiempo asignado para el cumplimiento del contrato y entrega de los productos es del 24 de Septiembre del 2021 al 25 de Octubre del 2021. El tiempo de contratación ha sido determinado en función al cronograma de productos.

El presente contrato concluirá para ambas partes el día señalado en el párrafo anterior, sin que sea necesaria comunicación alguna por parte de CEDEPAS NORTE.

CUARTO

Como contraprestación por sus servicios, CEDEPAS NORTE abonará a EL CONTRATADO una retribución total de \$ 1,008.00 (mil ocho con 00/100 Dólares) ,que incluye todo concepto de pago, la misma que estará sujeta a descuentos y retenciones de acuerdo a la ley y se cancelará previa presentación de recibo por honorarios de acuerdo al siguiente detalle:

- a) \$ 504.00 correspondiente al 50.00 %, a la presentación del Producto N°1: A la firma del contrato
- b) \$ 504.00 correspondiente al 50.00 %, a la presentación del Producto N°2: Entrega de informe final

QUINTO

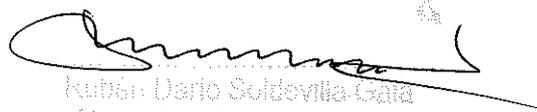
Por tratarse de LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATADO, NO tiene relación alguna de dependencia laboral con CEDEPAS Norte, en consecuencia, este contrato no otorga derecho de vacaciones, compensación por tiempo de servicios, ni otros beneficios sociales. EL CONTRATADO, NO está sujeto a un horario de trabajo establecido.

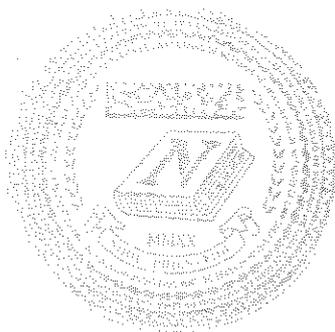
SEXTO

EL CONTRATADO, se obliga por el presente contrato a prestar sus servicios descritos en la cláusula segunda del mismo, con eficiencia, esmero y lealtad. CEDEPAS Norte, es propietario de toda información que se obtenga o elabore durante la vigencia del presente contrato. Así mismo se obliga a mantener confidencialidad y reserva

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR
SIN EL SELLO DE PERFORACION

Queda en copia. Que lo presente copia
blanca sea en igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.


Rubén Darío Soldevilla Gaita
Abogado - Notario de Lima



cc

durante y después de la vigencia del presente contrato, respecto de las informaciones que le sean proporcionadas para el desarrollo de la consultoría. En ese sentido **EL CONTRATADO** no deberá usar, divulgar, reproducir, compartir, aprovechar y/o trasladar a terceros cualquier documento, proyecto, método, conocimiento y otros que durante la prestación de sus servicios haya tenido acceso, le hayan proporcionado o haya llegado a su poder.

SÉPTIMO

EL CONTRATADO, está obligado a contar con un seguro de salud vigente durante la vigencia del contrato, precisando que **CEDEPAS Norte** no cubrirá gastos de curación por accidentes ni enfermedades que pudieran producirse durante la prestación del servicio.

OCTAVO

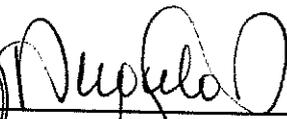
Son aplicables al presente contrato, en lo que corresponda, las normas que contiene el Código Civil vigente en los artículos 1764 al 1770 y demás normas conexas que se dicen durante la vigencia del mismo. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato por causas justificadas.

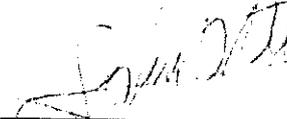
NOVENO

Los contratantes fijan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien efectuadas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen a los efectos derivados de la ejecución contractual. Asimismo, declaran estar plenamente de acuerdo con los términos y condiciones expresadas en el presente contrato, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de ciudad de Trujillo.

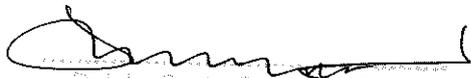
En señal de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en **Trujillo, 23 de Septiembre del 2021.**

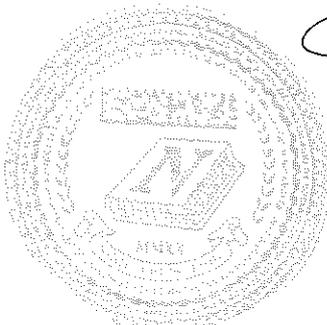



ANA CECILIA ANGULO ALVA
DNI: 26682689
DIRECTORA GENERAL


JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ
DNI: 08128698
EL CONTRATADO

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR
SI NO SE LE ACOMPAÑA SU COPIA ORIGINAL

Yo, el suscrito, he leído el presente contrato
y he aceptado el original que
me ha sido presentado.
22 OCT. 2021

Rubén Darío Soldevilla Gala
Abogado - Notario de Lima



B2

CONSTANCIA

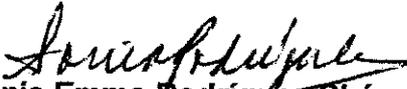
Por el presente documento se deja constancia que el señor **JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ**, identificado con DNI N° 08128698, participó como **Docente Principal** del Módulo 1: "Gobernanza y Participación en la gestión de los Recursos Hídricos transfronterizos" del Curso de Especialización "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en el ámbito de las Cuencas Transfronterizas Zarumilla, Puyango – Tumbes y Catamayo – Chira - Piura", llevado a cabo en el mes de marzo 2020.

El curso fue desarrollado con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, de marzo a Julio 2020.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Lima, 2 de Noviembre del 2020.

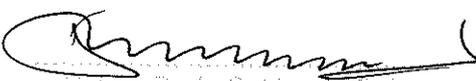
ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION.

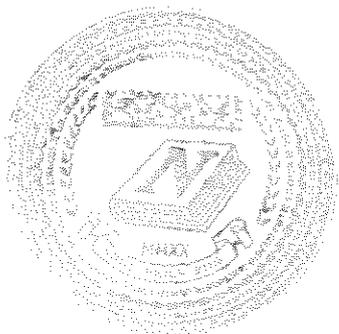

Sonia Emma Rodríguez Chávez
Directora General



LEGALIZACION
A LA VUELTA →

CONFIRMO: Que la presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.


Ruben Darlo Soldevilla Gata
Abogado - Notario de Lima



de



NOTARIA SOLDEVILLA GALA

INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ORDEN DE SERVICIOS

NUMERO 000088 DIA MES AÑO 18 09 2019

SEÑOR(ES) : ORTIZ SANCHEZ JOHN IVAN R.U.C.:10081266987
DIRECCION : AV COLOMBIA 171 DPTO 103 PUEBLO LIBRE

LES AGRADECEMOS EFECTUAR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACION DETALLAMOS Y FACTURAR A NOMBRE DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION R.U.C. 20137592437

REFERENCIA : INF001-19-MML-IMP-DE/DGE
SOLICITADO POR : DIR ESTUDIOS
FORMA DE PAGO : 02 ARMADAS
PLAZO DE ENTREGA : 60DCALE

SERVICIOS				VALOR	
CODIGO	CANTIDAD	U.MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
	1.0	UND	HONORARIOS PROFESIONAL EXPERTO EN LEGISLACION URBANISTICA	S/	30,000.00

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:
1. ARMADA, 50% (S/15,000) A LOS 30 DIAS, INFORME DE AVANCE
2. ARMADA, 50% (S/15,000) A LOS 60 DIAS, INFORME FINAL

[Signature]
23 / de Setiembre del 2019

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION

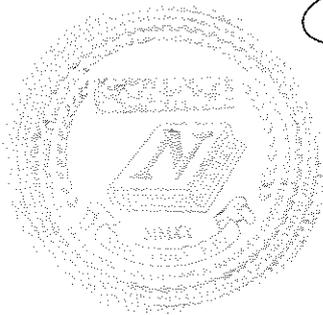
SON : TREINTA MIL Y 00/100 SOLES

HECHO POR	AUTORIZACION		PRESUPUESTO			TOTAL	S/	30,000.00						
			PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE	RECIBI CONFORME								
<i>[Signature]</i> DIRECTOR DE LOGISTICA	<i>[Signature]</i> JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	<i>[Signature]</i> DIRECCION EJECUTIVA				<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			DIA	MES	AÑO			
DIA	MES	AÑO												
<p>NOTA: ESTA ORDEN ES NULA SIN LA FIRMA MANCOMUNADA DEL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y EL DIRECTOR DE LOGISTICA. CADA ORDEN DE SERVICIO SE DEBE FACTURAR POR SEPARADO NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE RECHAZAR EL SERVICIO QUE NO ESTA DE ACUERDO A NUESTRAS ESPECIFICACIONES.</p>						DIR. DE LOGISTICA								

LEGALIZACION A LA VUELTA

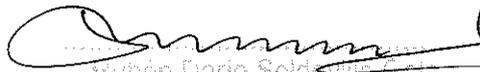
Click Firmado. Copia presente copia
fotocopiada igual al original que
he firmado a la vista. 22 OCT. 2021
Una.

Rubén Uano Soldevilla Gale
Abogado - Notario de Lima



94

... que se le presente copia
... original al original que
... vista. 22 OCT. 2021
Lima.


Rubén Darío Soldado Cate
Abogado - Notario de Lima



BR



NOTARIA DE DEVILLA GALA
Jr. ... 1074 - Breña
Tel: 4647131 / 469138459
informes@notaria-devillagala.com

Contrato N° 005-2012/CI

Contrato de Servicios de Consultoría Individual
Trabajos Menores mediante pago de una suma global
(CI 001-2012/PMELPO)

entre

Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia

y

John Iván Ortiz Sánchez

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION

Beneficiario:	Proyecto de Mejora de las Estrategias Legales para los más Pobres
Componente 1:	Identificación de la Demanda de los Servicios de Justicia
Subcomponente 1.2:	Entrenamiento y encuesta para identificación de la demanda legal
Actividad 1.2.2:	Entrenamiento y encuesta para identificación de la demanda de servicios legales gratuitos
Objetivo:	Coordinar, organizar y desarrollar en cada localidad donde se implementa el proyecto, Audiencias Públicas y un censo para conocer respecto la población objetivo, la demanda de servicios legales y sus características
Monto:	S/. 53,484.50 Nuevos Soles
Firma de Contrato:	10 de septiembre del 2012

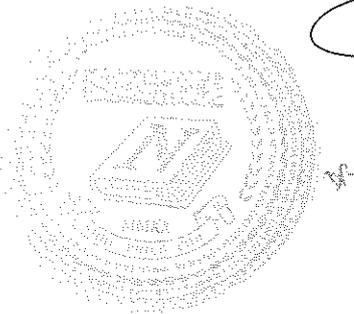
Handwritten mark

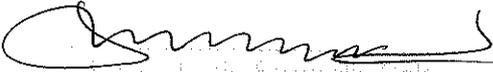
Handwritten mark



LEGALIZACION A LA VUELTA →

Continúa. Como presente copia
fotocopiada de lo que el original que
he leído a los días 24 OCT. 2021
Lima.




Fabian Lario Sotocilla Gola
Autoridad Ministerial de Lima



NOTARIO SOLDEVILLA GALA
 J. N.º 1574 - Breña
 Telf: 4244941 / 989138459
 informes@notariosoldevillagala.com

PROYECTO DE MEJORA DE ESTRATEGIAS LEGALES PARA LOS MAS POBRES
 Fondo Japonés para el Desarrollo Social

CONTRATO

El presente contrato (el "Contrato") se celebra el 10 de septiembre de 2012, entre la Oficina de Coordinación de Proyectos de la Gerencia General del Poder Judicial, representada por la señora Helga Estrada Osorio, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 05351599, y el Proyecto de Mejora de las Estrategias Legales para los más Pobres, con RUC N° 20511366594, (EL CONTRATANTE), con domicilio legal en Av. Paseo de la República s/n, Palacio Nacional de Justicia - Piso 4, Oficina 444 – Lima Cercado, Lima; y el señor John Iván Ortiz Sánchez (EL CONSULTOR), identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08128698, con domicilio en Av. Colombia N° 171, Dpto. 103 - Pueblo Libre, Lima.

Considerando, que el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación,

Considerando, que el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios, y

Considerando, que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha emitido su No Objeción a los Términos de Referencia para la contratación del consultor,

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. Objeto Coordinar, organizar y desarrollar en cada localidad donde se implementa el proyecto, Audiencias Públicas y un censo para conocer respecto la población en situación de pobreza, la demanda de servicios legales y sus características

2. Servicios El Consultor prestará los servicios que se especifican en el Anexo A "Alcance de los Servicios".

Los productos a presentar deberán ser entregados también en versión digital.

3. Plazo El Consultor prestará los Servicios durante tres (03) meses, contados desde el día siguiente de suscrito el presente contrato.

4. Pagos 1. Monto de Honorarios

El Contratante pagará al Consultor por concepto de honorarios dentro del periodo señalado en el párrafo que antecede, una suma no superior a S/. 53,484.50 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro y 50/100 Nuevos Soles), conforme a lo indicado en el Anexo A "Alcance de los Servicios".

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION

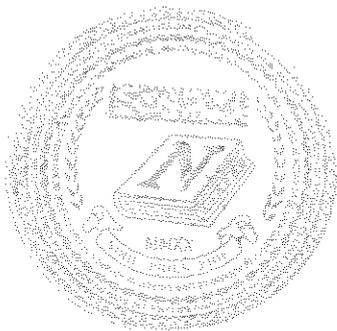


LEGALIZACION A LA VUELTA ➡

CERTIFICÓ: Que la presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista 22 OCT. 2021
Lima.



Rubén Darío Solovevita Gata
Abogado - Notario de Lima



NOTARIS POLO VILLA GALA
JURADO 12 1973 - Breña
P. O. BOX 133459
1000 133459
www.willgala.com



Los pagos se efectuarán conforme se indica en el Anexo C "Cronograma de Entrega de Productos".

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye cualquier obligación tributaria a que el Consultor pudiera estar sujeto y cualquier otro gasto que pueda tener incidencia en la prestación del Servicio.

2. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Nuevos Soles) al tipo de cambio de la fecha de adjudicación del contrato previa presentación de recibos por honorarios profesionales del consultor, conforme a lo establecido en los Anexos B "Obligación del Consultor de presentar productos y C "Cronograma de entrega de productos".

5. Administración del Contrato

a. Coordinador del Contrato

La coordinación y la supervisión, así como la aprobación de los productos para efecto de los pagos, estará a cargo del Coordinador Técnico del Proyecto o en su defecto del Coordinador General del Proyecto.

b. Productos

El Consultor presentará los Productos en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B "Obligación del Consultor de presentar Productos".

Los productos a presentar deberán ser entregados también en versión digital (3 ejemplares).

El Informe Final debe incluir una recopilación de los productos previamente entregados en su oportunidad.

6. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas de competencia e integridad ética y profesional.

7. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, con este Contrato o con las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE EFICACIA

[Handwritten signature]

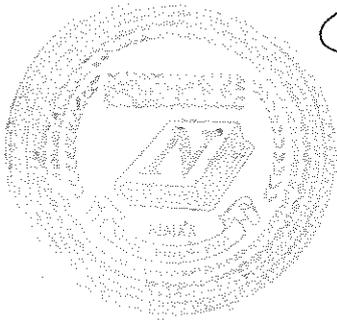
[Handwritten arrow pointing down]

[Handwritten mark]



LEGALIZACION A LA VUELTA →

CERTIFICO, Que la presente copia
reproduce al igual al original que
he leído y consta. 22 OCT. 2021
Lima.



[Handwritten signature]

Rubén Darío Soldevilla-Gala
Abogado - Notario de Lima

[Small handwritten mark]



NOTARIA GOLDEVILLA GALA
C. Muro N° 1374 - Breña
Tel: 4441141 / 989138459
info@notariagoldevillagal.com

- 8. Propiedad de los materiales Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante.
- 9. Restricciones El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos a los de consultoría) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 10. Seguros Las coberturas de seguro médico, seguro de vida y fondo de pensiones son de exclusiva responsabilidad del Consultor.
- 11. Cesión El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 12. Otras disposiciones que rigen el contrato Las variaciones que por cualquier concepto modifiquen los términos del presente acto jurídico, se harán constar mediante Adenda, la misma que deberá ser suscrita por ambas partes, previa aprobación de la entidad beneficiaria.
- 13. Ley e idioma del Contrato El Contrato se regirá por las normas peruanas, y el idioma del Contrato será el español.
- 14. Solución de controversias Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberán someterse expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, agotando previamente la conciliación extrajudicial.

EST DOCUMENTO CARECE DE VALOR
SIN EL SELLO DE LA PERFORACION

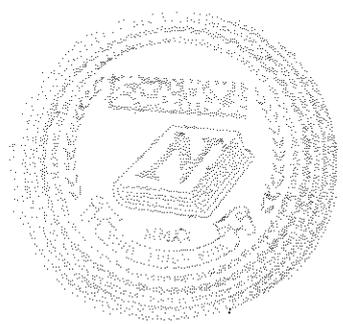
9



LEGALIZACION
A LA VUELTA →

Certifico que la presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.


Karen Uario Solaveña Gata
Abogado - Notario de Lima



17



NOTARIA SOLDEVILLA GALA
Jr. Pisco Nº 1374 - Breña
Tel: 411 8411 / 989 138459
Informes: info@notariawillaxgala.com

15. Resolución del Contrato

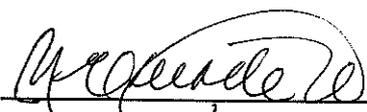
Si el Consultor demuestra deficiencia, negligencia o insuficiencia en la ejecución de sus actividades o incumpliera injustificadamente los plazos pactados para entrega de informes, se solicitará su remoción inmediata, resolviéndose el contrato por decisión unilateral del Contratante. Quedando facultado a solicitar la devolución de todos los bienes, documentos y sumas dinerarias recibidas que no corresponda con lo efectivamente realizado; sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

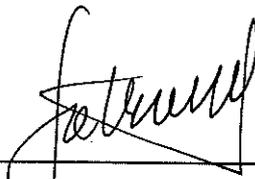
Además, las partes que suscriben el presente contrato, podrán resolverlo unilateralmente sin expresión de causa, previa comunicación con 5 días hábiles de anticipación. En este caso, el Contratante efectuará el pago de los servicios efectivamente prestados, siempre que éstos cuenten con la conformidad del caso.

16. Aceptación y Suscripción

Las partes declaran haber leído integralmente el presente contrato, sus anexos y los términos de Referencia; declaran expresamente conocer su contenido, objeto, alcances y efectos legales, procediendo a suscribirlo en señal de aceptación y conformidad.

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION

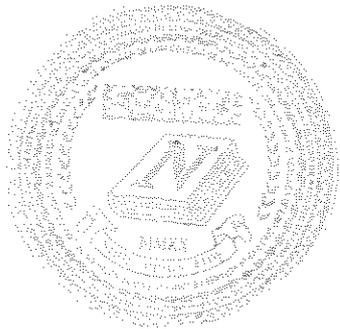

Sra. HELGA ESTRADA OSORIO


Sr. JOHN IVÁN ORTIZ SÁNCHEZ

LEGALIZACION
A LA VUELTA →



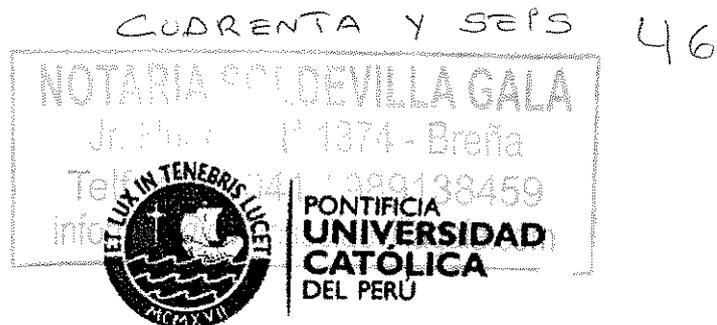
CERTIFICO. Que la presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.



BF

.....
Rubén Darío Soldevilla Gales
Abogado - Notario de Lima

**DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TALENTO
HUMANO**



La Directora (e) de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Pontificia Universidad Católica del Perú que suscribe,

CERTIFICA:

Que el Señor : **ORTIZ SANCHEZ, JOHN IVAN**
Identificado con DNI. : **08128698**

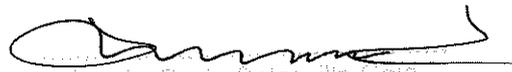
Presta servicios en esta Universidad según el siguiente detalle:

Unidad	Descripción de Puesto	Dedicación	Desde	Hasta
Departamento Académico de Derecho				
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	1/10/1993	31/01/1997
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	1/05/1997	19/12/1997
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	7/04/1998	22/12/1998
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	8/03/1999	31/07/1999
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	16/08/1999	31/12/1999
	Docente de Extensión Académica	Tiempo Parcial por Asignaturas	16/02/2000	29/02/2000
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	13/03/2000	15/07/2000
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	18/08/2000	21/12/2000
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	12/03/2001	14/07/2001
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	20/08/2001	20/12/2001
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	11/03/2002	13/07/2002
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	19/08/2002	19/12/2002
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	10/03/2003	12/07/2003
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	18/08/2003	31/08/2003
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	1/09/2003	20/12/2003
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	15/03/2004	17/07/2004
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	23/08/2004	31/08/2004
	Profesor Contratado	Tiempo Parcial por Asignaturas	1/09/2004	2/11/2004
	Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	3/11/2004	22/12/2004
	Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	14/03/2005	16/07/2005
	Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	22/08/2005	31/08/2005
	Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	1/09/2005	21/12/2005
	Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	13/03/2006	15/07/2006
	Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	21/08/2006	31/08/2006
	Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	1/09/2006	20/12/2006
	Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	12/03/2007	14/07/2007
	Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	20/08/2007	19/12/2007

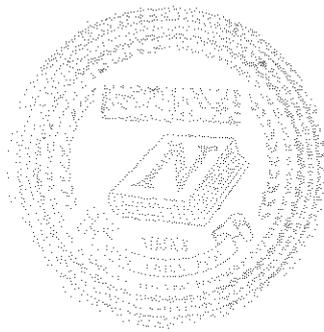
ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION.



... la presente copia
... el original que
no tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.



Rubén Darío Soldevilla Gaito
Abogado - Notario de Lima



**DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TALENTO
HUMANO**



ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION

Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	17/03/2008	12/07/2008
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	18/08/2008	13/12/2008
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	16/03/2009	11/07/2009
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	17/08/2009	12/12/2009
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	15/03/2010	10/07/2010
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	16/08/2010	11/12/2010
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	14/03/2011	9/07/2011
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	15/08/2011	10/12/2011
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	12/03/2012	7/07/2012
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	20/08/2012	15/12/2012
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	18/03/2013	13/07/2013
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	19/08/2013	14/12/2013
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	17/03/2014	12/07/2014
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	18/08/2014	13/12/2014
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	17/08/2015	12/12/2015
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	15/08/2016	10/12/2016
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	13/03/2017	8/07/2017
Profesor Ordinario Auxiliar	Tiempo Parcial por Asignaturas	14/08/2017	9/12/2017
Profesor Ordinario Asociado	Tiempo Parcial por Asignaturas	1/01/2018	1/01/2018
Profesor Ordinario Asociado	Tiempo Parcial por Asignaturas	12/03/2018	7/07/2018
Profesor Ordinario Asociado	Tiempo Parcial por Asignaturas	20/08/2018	15/12/2018
Profesor Ordinario Asociado	Tiempo Parcial por Asignaturas	18/03/2019	13/07/2019
Profesor Ordinario Asociado	Tiempo Parcial por Asignaturas	19/08/2019	14/12/2019
Profesor Ordinario Asociado	Tiempo Parcial por Asignaturas	16/03/2020	11/07/2020
Profesor Ordinario Asociado	Tiempo Parcial por Asignaturas	31/08/2020	26/12/2020

Dirección de Educación Continua

Docente de Formación Continua	Tiempo Parcial por Asignaturas	29/08/2020	31/12/2020
-------------------------------	--------------------------------	------------	------------

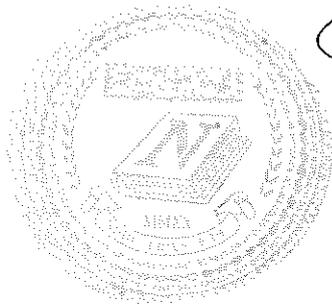
Facultad de Derecho

COORDINADOR	Tiempo Completo	15/12/2000	21/12/2000
COORDINADOR	Tiempo Completo	22/12/2000	11/03/2001
COORDINADOR	Tiempo Completo	12/03/2001	14/03/2001
COORDINADOR T.C.	Tiempo Completo	1/03/2002	31/07/2002
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Tiempo Completo	1/08/2002	31/12/2002
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Tiempo Completo	1/01/2003	28/02/2003
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Tiempo Completo	1/03/2003	31/08/2003
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Tiempo Completo	1/09/2003	31/12/2003
Coordinador	Tiempo Completo	1/01/2004	29/02/2004
Coordinador	Tiempo Completo	1/03/2004	31/08/2004

Av. Universitaria S/N Cuadra 18 - San Miguel - Lima 32
Telf: (511) 626-2000 Fax: (511) 626-4843
Apartado Postal 1761
www.pucp.edu.pe

LEGALIZACION
ALA VISTA

... PRESENTE COPIA
... original al original que
... ha tenido a la vista.
Lima, 22 OCT. 2021



[Handwritten signature]

Ruben Darío Soldevilla-Gala
Abogado - Notario de Lima

RF

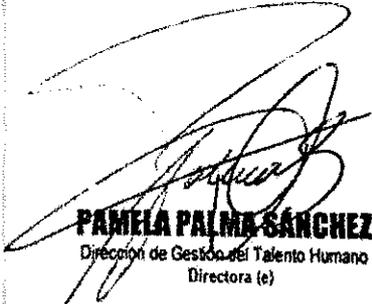
**DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TALENTO
HUMANO**



Coordinador	Tiempo Completo	1/09/2004	31/12/2004
Coordinador	Tiempo Completo	1/01/2005	28/02/2005
Coordinador	Tiempo Completo	1/03/2005	31/08/2005
Coordinador	Tiempo Completo	1/09/2005	28/02/2006
Coordinador	Tiempo Completo	1/03/2006	31/08/2006
Coordinador	Tiempo Completo	1/09/2006	28/02/2007
Coordinador	Tiempo Completo	1/03/2007	31/07/2013
Coordinador	Tiempo Completo	1/08/2013	31/03/2015
OFICINA DEL RECTOR			
Coordinador	Tiempo Completo	1/04/2015	31/12/2019

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado, para los fines y usos que estime conveniente.

San Miguel, 26 de Octubre de 2020.

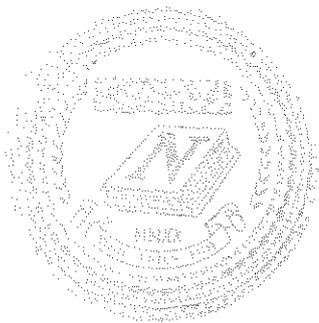

PAMELA PALMA SÁNCHEZ
 Dirección de Gestión del Talento Humano
 Directora (e)

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL CALLO DE PERFORACION

**LEGALIZACION
A LA VUELTA →**

... que la presente copia
fideicomiso es igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.

Darío Soledad Gala
Abogado - Notario de Lima



B2



NOTARIA SOLDEVILLA GALA
 J. P. Ortiz N° 1374 - Breña
 PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
 DEL PERÚ
 989138459
 asoldevillagala.com

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 203/2015

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

CONSIDERANDO:

Que el centenario de la creación de la Universidad se celebra en el año 2017;

Que, en su sesión del 22 de octubre del 2014, el Consejo Universitario ha conformado una comisión de festejos del centenario, que actuará como comisión central;

Que la Comisión Central del Centenario está presidida por el Rector e integrada por los vicerrectores, siete profesores y dos alumnos, y tiene el encargo de aprobar el programa de actividades y supervisar su ejecución;

Que, en atención a lo expuesto, es necesario conformar una comisión ejecutiva que esté encargada de implementar el programa de actividades, para lo cual actuaría en consulta y dando cuenta permanente a la Comisión Central del Centenario;

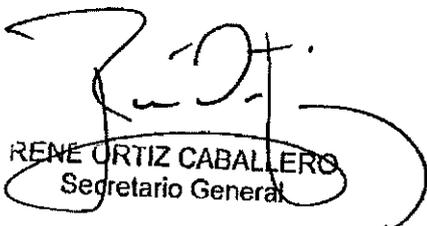
En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 89.º del Estatuto de la Universidad y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

1. Crear la Comisión Ejecutiva del Centenario, dependiente de la Comisión Central del Centenario.
2. Disponer, que la Comisión de Ejecutiva del Centenario, quede conformada por las siguientes personas:
 - a) Aldo Italo Panfichi Huaman, quien la presidirá.
 - b) Patricia Verónica Salem Abufom.
 - c) Pamela María Lasres Dammert.
 - d) Estrella Guerra Caminiti.
 - e) John Ivan Ortiz Sanchez.
 - f) Gastón Antonio Zapata Velasco.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lima, 23 de marzo del 2015


 RENE ORTIZ CABALLERO
 Secretario General

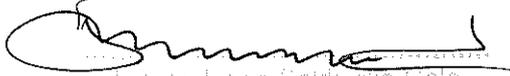
(1)


 MARCIAL ANTONIO RUBIO CORREA
 Rector

LEGALIZACION
 A LA VUELTA

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR
 SIN EL SELLO DE AUTENTICACION

Se certifica que se ha presentado copia
fidelitosa de igual al original que
se exhibió a la vista. 22 OCT. 2021
Lima



Juan Lvaro Soldevilla-Gala
Abogado - Notario de Lima



de

FACULTAD DE DERECHO

NOTARIA SOLDEVILLA GALA
Jr. P. ... 1374 - Breña
Telf: 4243041 / 989138459
informes@notariasoldevillagala.com



PUCP

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU:**

DEJA CONSTANCIA:

Que, el Profesor **JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ**, es Profesor - Coordinador de Proyección Social (PROSODE) y Jefe de la Oficina Secigra - Derecho de nuestra Facultad desde marzo del año 2002 hasta la fecha.

El profesor Ortiz participa comprometidamente formando estudiantes, dirigiendo acciones de proyección y responsabilidad social a través de las siguientes áreas: Asesoría Legal mediante 5 Consultorios Jurídicos Gratuitos,; Educación legal orientado a niños, jóvenes y dirigentes; Difusión legal mediante programas radiales que difunden derechos y el Programa de Asesoría en cárceles.

Ha elaborado y actualizado los syllabus de los siguientes cursos asignados: Proyección Social (PROSODE) DER - 345 desde 1996 hasta la fecha, Derecho Urbanístico DER 344 desde 2002 hasta la fecha y el curso Legislación para la Facultad de Ciencias e Ingeniería en el periodo 2005 - 2010.

Ha participado en el equipo de planeamiento de la unidad Derecho (Facultad y Departamento), durante los años 2009 - 2010, en la elaboración del Plan estratégico de la unidad hacia 2017. Coordina el convenio con la Corte Superior de Lima que realizan actividades con el Programa Justicia en tu comunidad realizando programas radiales y capacitación con magistrados durante el periodo 2012 - 2013.

El profesor Ortiz cumple con responsabilidad, eficiencia y compromiso con la docencia en nuestra Facultad, expidiéndose a solicitud del interesado.

Lima, 2 de Julio del 2013

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION


César Landa Arroyo
Decano

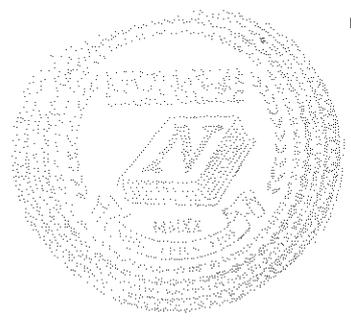


LEGALIZACION
A LA VUELTA →

Av. Universitaria N° 1801, San Miguel.
T: 511 626-2000 anexo 5651
F: 511 626-2881
facderecho@pucp.edu.pe

Con la presente copia
consta en conformidad al original que
se copia en esta. 22 OCT. 2021
Lima.


Ruben Darío Soldevilla Gallo
Abogado - Notario de Lima



85

CINCUENTA Y UNO 51 *sesenta y dos*

NOTARIA SOLDEVILLA GALA
Jr. Huancayo N° 1374 - Breña
Telf: 424 3041 / 989138459
informes@notariasoldevillagala.com

FACULTAD DE DERECHO



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ DEJA:

CONSTANCIA:

Que, el profesor **JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ**, nombrado ordinario en la categoría auxiliar, es **Coordinador de Proyección Social (PROSODE)** y **Jefe de la Oficina Secigra-Derecho** de nuestra Facultad, desde marzo del año 2002 hasta la fecha.

El doctor Ortiz participa, comprometidamente, coordinando acciones de proyección social, mediante la dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos, facilitando el acceso a la justicia, programas de educación y difusión legal orientados a la formación ciudadana en la comunidad y la defensa de los derechos humanos, en la perspectiva de cumplir con el objetivo de promover la responsabilidad social universitaria en la Facultad y con la misión de formación integral y humanista de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

El doctor Ortiz contribuye con responsabilidad, eficiencia y compromiso con el aprendizaje de nuestros estudiantes y el ejercicio de la docencia en nuestra Facultad, expidiéndose el presente documento a solicitud del interesado.

Lima, 02 de diciembre de 2008

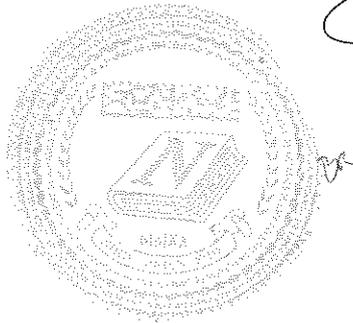
Walter Albán Peralta
DECANO



LEGALIZACION A LA VUELTA

Este documento que la presente copia
se adjunta al original que
se adjunta a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.

Juan Darío Soldevilla Gale
Abogado - Notario de Lima



NOTARIA SOLDEVILLA GALA
Jr. Núm. 2 N° 1374 - Breña
Tel: 4244041 / 089138459
http://www.notariassoldevillagal.com



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
FACULTAD DE DERECHO

CONSTANCIA

El Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, deja constancia que:

El Doctor **IVAN ORTIZ SANCHEZ**, profesor ordinario en la categoría de Auxiliar del Departamento Académico de Derecho, es **Coordinador de Proyección Social (PROSODE) y Jefe de la Oficina Secigra – Derecho** de nuestra Facultad desde marzo del año 2002 hasta la fecha.

El Doctor Ortiz participa comprometidamente en dirigir acciones de proyección social, facilitar el acceso a la justicia y la formación ciudadana en la comunidad, en la perspectiva de cumplir con el objetivo de promover la responsabilidad social universitaria en la Facultad y con la misión de formación integral y humanista de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

El Dr. Ortiz cumple con responsabilidad, eficiencia y compromiso con el aprendizaje de nuestros estudiantes y la docencia en nuestra Facultad, expidiéndose el presente documento a solicitud del interesado.

Lima, 8 de junio de 2006


JAVIER NEVES MUJICA
Decano

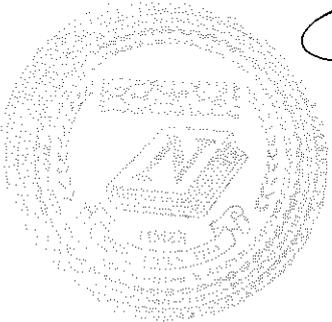


LEGALIZACION
A LA VUELTA →

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION.

/amar.

CONFIRMO que la presente copia
intitula original al original que
se encuentra en la. 2 2 001. 2021
Lima.



[Handwritten signature]

Notario Juan Sotolongo Gallo
Asesorado - Notario de Lima

de



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL - PROSODE
FACULTAD DE DERECHO

MARIA SOLDEVILLA GALA
Jr. Huancayo N° 1374 - Breña
Telf: 4243041 / 989138459
informes@notariasoldevillagalga.com

CONSTANCIA

EL DIRECTOR DE PROYECCIÓN SOCIAL EN DERECHO (PROSODE) DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, DEJA CONSTANCIA QUE:

El Dr. **John Iván Ortiz Sánchez**, docente de esta Casa de estudios, se desempeña como Profesor del Curso Proyección Social, desde agosto de 1996 hasta la fecha, teniendo a su cargo la capacitación de los alumnos y la función de Abogado Responsable de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de PROSODE ubicados a nivel de Lima, Callao, San Miguel y Chorrillos.

Asimismo, el doctor Ortiz Sánchez en el período de setiembre 1993 a julio 1996 se desempeñó como Jefe de Práctica de PROSODE desarrollando tareas propias de asesoría o consultoría, supervisión y asistencia directa de las labores que realizan los alumnos y secgristas en la atención del servicio de asesoría legal que se brinda en el Consultorio Jurídico Gratuito PUCP - Parroquia SS.CC. LA RECOLETA, Av. Garcilaso de la Vega N°1131-Lima.

La calidad profesional del Dr. John Iván Ortiz Sánchez se evidencia en la eficiencia y compromiso puesto en su labor que hasta la fecha viene cumpliendo en PROSODE.

Se expide el presente documento para los fines que crea conveniente el interesado.

Lima, 29 de abril de 1998.

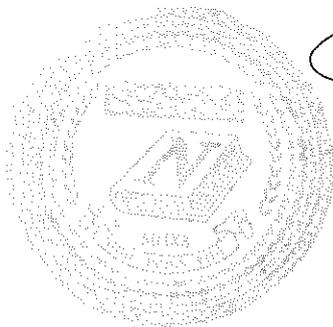
CARLOS MONTOYA ANGUERRY
Director de PROSODE

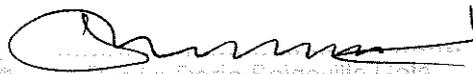
yfa.

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION

LEGALIZACION
A LA VUELTA →

Yo, el Sr. [...], con la presente copia
de [...], certifico es igual al original que
he exhibido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.





Darío Soldevilla Gata
Abogado - Notario de Lima





NOTARIA SOLDEVILLA GALA
Jr. Huancayo N° 1374 - Breña
Telf: 4243041 / 989138459
informes@notariasoldevillagal.com

CONSTANCIA

LA DIRECTORA DE LA ONG ALTERNATIVA, que suscribe: DEJA CONSTANCIA:

Que, el Doctor **IVAN ORTIZ SANCHEZ**, ha sido Consultor Legal Externo de nuestra Institución desde setiembre del 2004 hasta octubre del 2006.

El Doctor Ortiz ha contribuido en nuestra institución durante este tiempo en las siguientes consultorías:

- Investigación sobre el Derecho Humano al Agua que fue publicado en coautoría por la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos con el título " Desafíos del Derecho humano al agua en el Perú".
- Estudio Normativo sobre la Gestión de Cuencas en el Perú.
- Consultoría sobre una Propuesta de Modelo de Gestión del Plan de Ordenamiento Territorial Ambiental para la Cuenca del Río Chillón.
- Consultor Legal de la Campaña Nacional por Derecho Humano al Agua y elaboración de una Agenda Exigibilidad por el Derecho Humano al Agua.
- Elaboración de una Propuesta Normativa de Ordenanza Marco de Participación Vecinal.

Ha cumplido con responsabilidad, compromiso y eficiencia las labores correspondientes, expidiéndose el presente documento a solicitud del interesado.

Lima, 28 de junio del 2007

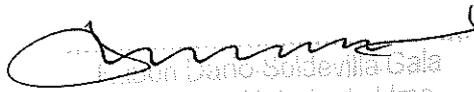
Sonia Rodríguez
Arq. Sonia Rodríguez Chávez
Directora General



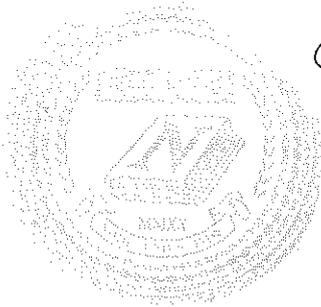
LEGALIZACION
A LA VUELTA →

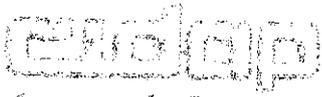
ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR
SIN EL SELLO DE PERFORACION

Certifico que la presente copia
fidelmente reproduce el original que
no tengo a la vista. 2 2 OCT. 2021
Lima.


Juan Cano Soldevilla-Gala
Abogado - Notario de Lima

Dr





Centro de Investigación, Documentación y Asesoría Poblacional

NOTARIA BOLDEVILLA GALA
Jr. Huancavelica 1374 - Breña
Tel: 424 1044 / 989138459
informe@notariaboldevillagalá.com

CONSTANCIA

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACION, DOCUMENTACION Y ASESORIA POBLACIONAL – CIDAP-, que suscribe:

DEJA CONSTANCIA:

Que, el Doctor **JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ**, ha sido el Asesor Legal de nuestra institución desde enero del año 1993 hasta diciembre del año 1993 y desde enero del año 1995 hasta diciembre del año 2002 . En este periodo el Dr. Ortiz asesoró legalmente las siguientes acciones:

- Elaboración de Proyectos de normas constitucionales, legales y municipales.
- Asesor en formalización y saneamiento físico legal de la propiedad de asentamientos humanos e inmuebles del centro histórico de Lima. Ha realizado estudios legales en materia de posesión, tenencia y propiedad, estudios de títulos en registros públicos de inmuebles y predios de las zonas de Cerros Carretera Central (El Agustino), "Valle La Ensenada" (Puente Piedra), "Lomas de Zapallal" (Puente Piedra y Carabayllo), "Las Terrazas de Canto Grande" (San Juan de Lurigancho) y en predios ubicados en el distrito de Rímac, Barrios Altos y Monserrate en el Centro Histórico de Lima dentro del Proyecto de Prestación de Servicios a Barrios Populares financiando por el Organismo episcopal de Ayuda de la Iglesia Católica Alemana – MISEREOR -.
- Asesor de organizaciones sociales de bases de comunidades vulnerables de asentamientos humanos, barrios tugurizados, comedores y vaso de leche.
- Formo parte de equipos multidisciplinarios que elaboraron planes de desarrollo local y urbano de competencia municipal.
- Coordino, diseñó y brindo programas de capacitación para líderes y funcionarios municipales.
- Coordino proyectos de desarrollo en comunidades vulnerables de asentamientos humanos y predios tugurizados de Lima.
- Patrocinio y defensa de diversos procesos judiciales y administrativos en defensa de DESC y especialmente del derecho de propiedad, posesión y a la vivienda.

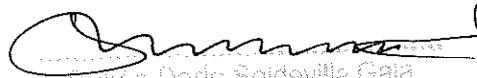
ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION

Lima, 01 de Agosto del 2014.

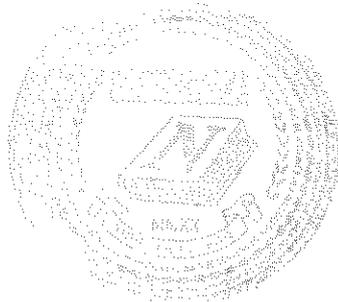
José Mangini Sánchez
Director CIDAP

LEGALIZACION A LA VUELTA

COPIA FIDELICOP. Que la presente copia
constituye igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima

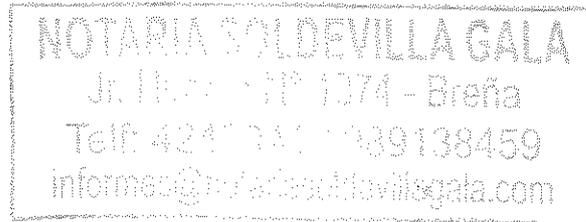


Rubén Darío Soidevilla Gata
Abogado - Notario de Lima



Be

DEPARTAMENTO
ACADÉMICO DE
DERECHO



EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ pone en su conocimiento lo siguiente:

El señor *John Iván ORTIZ SÁNCHEZ* es profesor ordinario en la categoría Asociado con dedicación a Tiempo Parcial por Asignaturas (T.P.A. – por horas) del Departamento Académico de Derecho. Ingresó a la docencia universitaria como profesor contratado en el semestre 1996-2, siendo ascendido a la categoría de profesor ordinario Auxiliar en noviembre de 2004. Posteriormente, en enero de 2018, fue nombrado profesor ordinario Asociado.

El profesor Ortiz Sánchez, ha tenido a su cargo el dictado de las siguientes asignaturas:

Facultad de Derecho

- Derecho Urbanístico (DER344) en los semestres: 2002-1, 2003-1, 2004-1, 2005-1, 2006-1, 2007-2, 2008-2, 2009-2, 2010-2, 2012-2, 2013-2, 2015-2, 2016-2, 2017-2, 2019-2, 2020-2 y 2021-2.
- Proyección Social (DER345) en los semestres: 1996-2, 1997-1, 1997-2, 1998-1, 1998-2, 1999-1, 1999-2, 2000-1, 2000-2, 2001-1, 2001-2, 2002-1, 2002-2, 2003-1, 2003-2, 2004-1, 2004-2, 2005-1, 2005-2, 2006-1, 2006-2, 2007-1, 2007-2, 2008-1, 2008-2, 2009-1, 2009-2, 2010-1, 2010-2, 2011-1, 2011-2, 2012-1, 2012-2, 2013-1, 2013-2, 2014-1 y 2014-2.

Facultad de Ciencias e Ingeniería

- Co-dictado del curso Legislación (DER281) en los semestres: 2005-1, 2006-1, 2006-2, 2007-2, 2008-1, 2009-1 y 2010-1.

Estudios Generales Letras

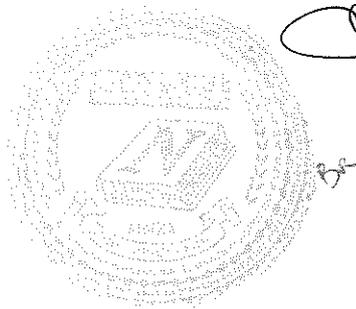
- Derecho (DER102) en los semestres: 2020-1 y 2021-1.

Maestría en Gestión de los Recursos Hídricos

- Estudio Individual (ESG600) en el semestre 2019-1.
- Seminario 2: Tesis (MRH607) en los semestres: 2017-2, 2018-2 y 2020-1.
- Legislación del Agua (POL756) en los semestres: 2016-2, 2017-1, 2018-1, 2019-1, 2020-1 y 2021-1.



Se adjunta en la presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.

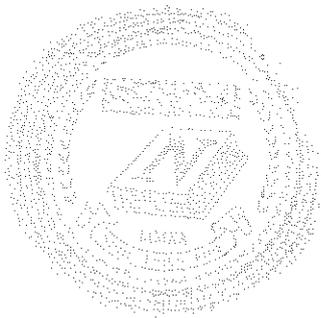


Rubén Darío Soldavilla Gala
Abogado - Notario de Lima

... que la presente copia
fotostática es igual al original que
he visto a la vista. 22 Oct. 2021
Lira.



Rubén Darío Soldevilla-Gara
Abogado - Notario de Liria



BT



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES

Resolución Rectoral N°05389-R-16



**VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO
ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES**

CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N° 129

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte, la Escuela de estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.° 20148092282, domiciliada en Calle Germán Amezaga N.° 375, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por la Dra. Tula Carola Sánchez García con DNI N.° 08312948, Presidente de la EEG, conforme a la resolución rectoral N.°03428-R-19 autorizado mediante resolución rectoral N.° 00735-R-19, a quien en adelante se le denominará **LA ESCUELA** y, de otra parte, a don (ña) John Iván Ortiz Sánchez, con DNI N.° 08128698 con RUC 10081286987, domiciliado en Av. Colombia 171 – Dpto. 103, distrito Pueblo Libre - Lima, a quien en adelante se le denominara **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Decreto Supremo N° 418-2017- EF Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 a favor de las universidades públicas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la universidad pública al que se refiere el Decreto Supremo N.° 418-2017-EF

DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF Aprueban el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo B.

Docente Contratado Tipo B (DCB). - Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecida en el artículo 82 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

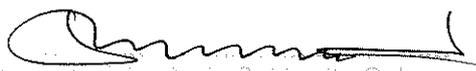
La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220 y por su Estatuto.

LA ESCUELA es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para la enseñanza de la educación no presencial (**VIRTUAL**), que se encargue de: Dictado de la asignatura no presencial Derechos fundamentales, ciudadanía y derechos humanos, según el horario establecido por la Escuela de Estudios Generales.

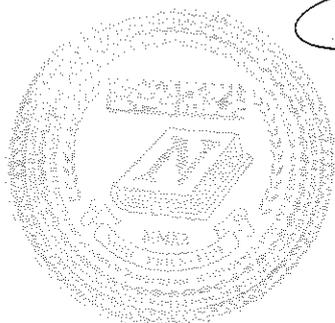
ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR
SIN EL SELLO DE PERFORACION.

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Yo, el Sr. [...], que le presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.



Ruben Darío Soldevilla Gala
Abogado - Notario de Lima



RS

NOTA: LA ESCUELA GALA
CALLE 174 - Breña
TEL: 011 289138459
UNMSM



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO
COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES
Resolución Rectoral N°05389-R-16



CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

EL DOCENTE es contratado por **LA ESCUELA** al haber resultado ganador del concurso público convocado al amparo del Art. 140, 152 y 158 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del Art. 80 de la Ley Universitaria N.º 30220; asimismo el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en **LA ESCUELA**.

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma virtual con código de aula virtual Classroom N.º waecpn3/qljweuz, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida asignada por la referida (**ESCUELA**) de la Universidad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el 17 de marzo al 11 de mayo del 2021, conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.º 018982-2021-R/UNMSM

El director del área académica deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE**.

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente respectiva resolución y la ratificación por resolución rectoral que lo autoriza.

SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

LA ESCUELA se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria. **EL DOCENTE** se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166 del Estatuto de la Universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, **EL DOCENTE** debe adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el cronograma de actividades Académicas 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

LA ESCUELA por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

EL DOCENTE es responsable ante la universidad por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.

SETIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Para el pago se aplica el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, aprobado con el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

EL DOCENTE presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado **B2** La remuneración se abonará a la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el director del área, por el tiempo pactado en la cláusula

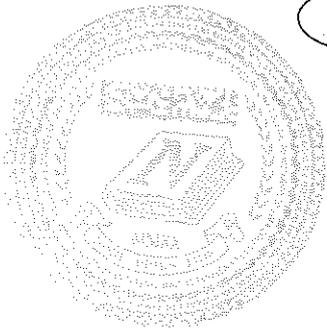
ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION

Vertical stamp on the right margin with illegible text.

LEGALIZACION
A LA VUELTA ➡

Se certifica que la presente copia
electrónica es igual al original que
he tenido a la vista. 2 2 OCT. 2021
Lima.


Rubén Darío Seldevilla Gale
Abogado - Notario de Lima



Dr

NOVENA ALREVVILLA GALA
JE. N° 1374 - Breña
TEL: 011 4211 989138459
19813soldevilla



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO
COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES
Resolución Rectoral N°05389-R-16



cuarta del presente contrato, de acuerdo al nivel académico de contratado 16 horas con la remuneración mensual de S/ 1.257.00 El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación.

La remuneración tiene carácter pensionable y esta afecta a cargas sociales.

OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS

La Oficina General de Recursos Humanos, previa información de LA ESCUELA, en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL DOCENTE conviene, con carácter de irrevocable que la universidad tiene derecho a resolver este contrato previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que LA ESCUELA podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos LA ESCUELA está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de

Lima, 17 de marzo del 2021.

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION.



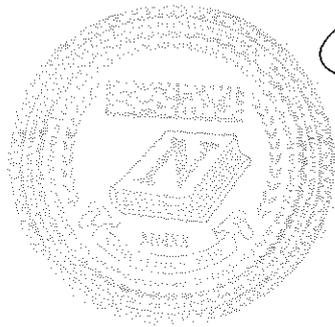
[Handwritten signature]

LA ESCUELA

EL DOCENTE

LEGALIZACION
A LA VUELTA →

Con el IPAC. Se le presenta copia
fotostática igual al original que
se firmó en esta 22 OCT. 2021
Lima.



[Handwritten signature]

Francisco Danilo Soldevila Gato
Abogado - Notario de Lima

DF



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

NOTARIA OLDEVILLA GALA
Jr. Huancayo N° 1374 - Breña
TEL: 4380041 / 989138459
notario@oldevillagalga.com

61
SESENTA
Y
UNO

CONSTANCIA

N° 216 - 2014-AMAG/DA

Vistos los registros que obran en la Dirección Académica de la Academia de la Magistratura, quien suscribe hace constar que don:

JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ

Se desempeñó como docente en el marco de las actividades académicas según detalle:

Nro.	Actividad Académica	Curso	Sede	Periodo	Horas Lectivas	Condición de Docente
1	DECIMO SEXTO PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL ASCENDO EN LA CARRERA JUDICIAL O FISCAL	LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y PLURALISMO JURÍDICO	Lima	Del 16 al 22 julio de 2014	9	-
2	DECIMO QUINTO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO EN LA CARRERA JUDICIAL O FISCAL	TALLER: LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y EL PLURALISMO JURIDICO	Lambayeque	Del 31 de julio al 06 de agosto de 2013	20	Categoría C
3	---	MODULO: TEMAS DE INTERCULTURALIDAD	Huánuco	Del 13 de setiembre al 22 de noviembre de 2008	115	Principal

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Lima, 26 de setiembre de 2014.



Cesar Vergara Bañales
TERESA VALVERDE NAVARRO
Directora Académica

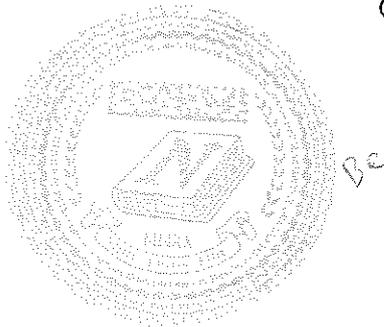
Área de Registros:
Cesar Vergara Bañales

LEGALIZACION
A LA VUELTA →

ESTE DOCUMENTO CARRICE DE VALOR
Y SIN EL SELLO DE PERFORACION

En la ciudad de Lima presente copia
fotostática igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.

Darío Suldevilla Gale
Abogado - Notario de Lima



ORDEN DE SERVICIO N° 0000702

N° Emp. SIAP: 000001739

NOTA: DEVILLA GALA
374 - Breña
089138459
informes@siap.mec.gov.pe/villagal

62
SESENTA
Y
DOS

Día	Mes	Año
23	07	2019

UNIDAD EJECUTORA : DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000014

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): ORTIZ SANCHEZ JOHN IVAN Dirección: AV. COLOMBIA NRO. 171 DPTO. 103 (ALTURA 11 AV. BRASIL) LIMA - LIMA - F LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE RUC: 10061286987 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquirido: 000665 Tipo de Proceso: ASP - N° 637-2019-AMAG-LOG N° Contrato: Moneda: S/ FC:
Concepto: CONTRATACIÓN DE DOCENTE ASOCIADO PARA EL DICTADO DEL CURSO: "MARCO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
35200010148	SERVICIO	SERVICIOS DE CAPACITACION EN GENERAL CONTRATACIÓN DE DOCENTE ASOCIADO PARA EL DICTADO DEL CURSO: "MARCO CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO ADMINISTRATIVO", PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO - SEDE LIMA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADOS A LA PRESENTE ORDEN. VIGENCIA: DESDE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2019 REF: CCP N° 447-2019-AMAG/UP	4,320.00
***** (CANTIDAD EN MIL MILICIONES VEINTE Y 00/100 SOLES) *****			

CANTIDAD EN MIL MILICIONES VEINTE Y 00/100 SOLES

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Módulo	Categoría Funcional	FF/RD	Clasif. Gasto	Monto
0004	06.017.0011.9002.3999999.5003673	1 - 00	2.3.2.7.3.7	4,320.00

TOTAL S/ 4,320.00



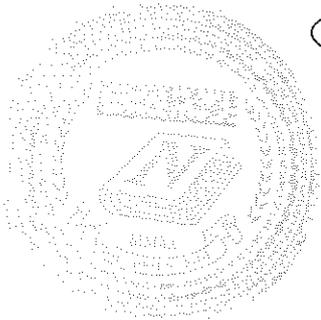
Facturar a nombre de: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA Dirección: JR. CAMANA 669 LIMA - LIMA - LIMA RUC: 20290898685		
ELABORADO POR: ISABEL ESCALANTE	ORDENACION DEL SERVICIO: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA ING. JOSE MARTIN LI LLONTOP RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO: LA LA VUELTA Fecha: _____ Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Quedan en Uru y presente copia
de la copia original al original que
ha sido en la vista. 22 OCT. 2021
Lima.

Oscar Saldavilla Gale
Abogado - Notario de Lima



OK

ORDEN DE SERVICIO N° 0000112

N° Exp. SIAF : 000000616

Día	Mes	Año
15	05	2020

UNIDAD EJECUTORA : 001 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000014

NOTARIO SOLDEVILLA GALA
P. 1374 - Breña
informe@notariosoldevillagalas.com

63
SESENTA
Y
TRES

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): ORTIZ SANCHEZ JOHN IVAN Dirección: AV. COLOMBIA NRO. 171 DPTO. 103 (ALTURA 11 AV. BRASIL) LIMA - LIMA - LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE RUC: 10081286987 Teléfono: Fax: Concepto: CONTRATACIÓN DE DOCENTE EN CALIDAD DE DOCENTE ASOCIADO PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA BAJO MODALID	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000110 Tipo de Proceso: ASP - N° 086-2020-AMAG-LOG N° Contrato: Moneda: S/ TIC:
---	--

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
352000010148	SERVICIO	SERVICIOS DE CAPACITACION EN GENERAL CONTRATACIÓN DE DOCENTE EN CALIDAD DE DOCENTE ASOCIADO PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA BAJO MODALIDAD VIRTUAL: CURSO ARGUMENTACIÓN JURÍDICA - SEDE LIMA - III NIVEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADOS A LA PRESENTE ORDEN. VIGENCIA: DESDE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2020 REF: CCP N° 240-2020-AMAG/UP ***** (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) *****	4,320.00

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORACION

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/
0003	06.017.0011.9002.3999999.5003673	1 - 00	2.3.2 7.3 2	4,320.00

TOTAL S/ 4,320.00



Facturar a nombre de: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Dirección: JR. CAMANA 669 / LIMA - LIMA - LIMA
RUC: 20290898685

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ESTRELLA LOPEZ ALEXANDER HERNAN	Firmado digitalmente por: ESCALANTE CANO Nella Isabel FAU 20290898685 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/05/2020 17:59:59-0500	Firmado digitalmente por: LI LLONTOP Jose Martin FAU 20290898685 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/05/2020 21:23:12-0500	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

LEGALIZACION
ALA VUELLA

... acuerdo de
... al original que
... a la vida. 22 OCT. 2021
Lima



[Handwritten Signature]
Juan Daniel Sotomayor
Abogado - Notario de Lima

35-

ORDEN DE SERVICIO N° 0000306

N° Exp. SIAF: 0000001140

NOTARIO ALDEVILLA GALA
1374 - Breña
989138450
notarios@notarioaldevillaga

64
SESENTA
Y
CUATRO

Día	Mes	Año
20	08	2020

UNIDAD EJECUTORA : 001 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000014

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): ORTIZ SANCHEZ JOHN IVAN Dirección: AV. COLOMBIA NRO. 171 DPTO. 103 (ALTURA 11 AV. BRASIL) LIMA - LIMA - LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE RUC: 10081286987 Teléfono: CCI: 01112000010001601235 Fax:	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000305 Tipo de Proceso: ASP - N° 303-2020-AMAG-LOG N° Contrato: Moneda: S/ TIC:
Concepto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DOCENTE EN CALIDAD DE DOCENTE ASOCIADO CURSO: "MARCO CONSTITUCIONAL DE	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
352000010148	SERVICIO	SERVICIOS DE CAPACITACION EN GENERAL CONTRATACIÓN DE SERVICIO DOCENTE EN CALIDAD DE DOCENTE ASOCIADO CURSO: "MARCO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO"- TERCER NIVEL MODALIDAD A DISTANCIA -SEDE LIMA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADOS A LA PRESENTE ORDEN. VIGENCIA: DESDE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO HASTA EL 15 DE SETIEMBRE DE 2020. REF: CCP N° 448-2020-AMAG/UP	3,780.00
***** (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) *****			

ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL SECC DE TALCA
SELO DE PERFORACION

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/	3,780.00
Metá/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/		
0003	06.017.0011.9002.3999999.5003673	1 - 00	2.3. 2 7.3 2	3,780.00		



Facturar a nombre de: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 Dirección: JR. CAMANA 669 / LIMA - LIMA - LIMA RUC: 20290898685

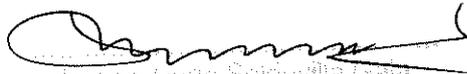
ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
ESTRELLA LOPEZ, ALEXANDER HERNAN	Firmado digitalmente por: ESCALANTE CANO Nelia Isabel FAU 20290898685 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 21/08/2020 23:33:15-0500	Firmado digitalmente por: LI LLONTOP Jose Martin FAU 20290898685 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 22/08/2020 12:28:20-0500	<table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>Día Mes Año</td> </tr> </table>	Fecha	Día Mes Año
Fecha					
Día Mes Año					
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES				

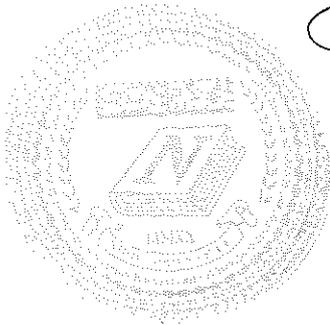
NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

LEGALIZACION
 A LA VUELTA

Se certifica la presente copia
adherida al original que
ha estado a la vista. 2 2 OCT. 2021
Lima


Fabian Luis Soldevilla Gato
Abogado - Notario de Lima



DS

ORDEN DE SERVICIO N° 0000153

N° Exp. SIAF : 0000000820

Día	Mes	Año
19	06	2020

UNIDAD EJECUTORA : 001 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000014

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : ORTIZ SANCHEZ JOHN IVAN Dirección : AV. COLOMBIA NRO. 171 DPTO. 103 (ALTURA 11 AV. BRASIL) LIMA - LIMA - LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE CCI: 01112000010001601235 RUC : 10081286987 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000151 Tipo de Proceso : ASP - N° 128-2020-AMAG-LOG N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACIÓN DE DOCENTE EN CALIDAD DE DOCENTE ASOCIADO PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA BAJO MODALIDAD VI	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
352000010148	SERVICIO	SERVICIOS DE CAPACITACION EN GENERAL CONTRATACIÓN DE DOCENTE EN CALIDAD DE DOCENTE ASOCIADO PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA BAJO MODALIDAD VIRTUAL CURSO "ÉTICA EN LA MAGISTRATURA" - SEDE LA LIBERTAD III NIVEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADOS A LA PRESENTE ORDEN. VIGENCIA: DESDE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO HASTA EL 15 DE JULIO DE 2020 REF: CCP N° 293-2020-AMAG/UP	4,320.00
***** (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Met/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasf. Gasto	Monto	
					S/
0003	06.017.0011.9002.3999999.5003673	1 - 00	2.3. 2 7. 3 2		4,320.00

TOTAL S/ 4,320.00



Facturar a nombre de : ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 Dirección : JR. CAMANA 669 / LIMA - LIMA - LIMA
 RUC : 20290898685

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
ESTRELLA LOPEZ, ALEXANDER HERNAN	Firmado digitalmente por: ESCALANTE CANO Nelia Isabel FAU 20290898685 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/06/2020 19:21:22-0500 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Firmado digitalmente por: LLONTOP Jose Martin FAU 20290898685 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/06/2020 22:25:12-0500 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	<table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>Día Mes Año</td> </tr> </table>	Fecha	Día Mes Año
Fecha					
Día Mes Año					

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

LEGITIMACION

Señor Jefe, hago la presente copia
fotostática fiel al original que
he puesto a la vista
Lima. 22 OCT. 2021



[Handwritten signature]
Francisco Julio Soldevilla Gasa
Abogado - Notario de Lima

Be

ORDEN DE SERVICIO N° 0000310

N° Exp. SIAF: 0000001080

NOTARIA BALDEVILLA GALA
CALLE 1874 - Breña
TEL: 009138459

66
SESENTA
Y
SEIS

Día	Mes	Año
07	06	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000014

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): ORTIZ SANCHEZ JOHN IVAN Dirección: AV. COLOMBIA NRO. 171 DPTO. 103 (ALTURA 11 AV. BRASIL) LIMA - LIMA - LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE RUC: 10081286987 Teléfono: CCI: 01112000010001601235 Fax: Moneda: S/	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000316 Tipo de Proceso: ASP - N° 306-2021-AMAG-LOG N° Contrato: T/C:
Concepto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO UN PROVEEDOR QUE BRINDARÁ EL SERVICIO DOCENTE EN CALIDAD DE DOCENTE AS	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
352000010148	SERVICIO	SERVICIOS DE CAPACITACION EN GENERAL CONTRATACIÓN DE SERVICIO UN PROVEEDOR QUE BRINDARÁ EL SERVICIO DOCENTE EN CALIDAD DE DOCENTE ASOCIADO CURSO: "INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA"- SEGUNDO NIVEL MODALIDAD A DISTANCIA -AULA 3 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADOS A LA PRESENTE ORDEN. VIGENCIA: DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS QUE REALIZARÁ LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL PROVEEDOR, HASTA EL 17 DE JULIO DE 2021 (HASTA LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO POSTERIORES DE CONCLUIDA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA). REF: CCP N° 374-2021-AMAG/OPP	3,780.00
***** (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) *****			

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE AUTENTICACION

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0003	06.017.0011.9002.3999999.5003673	1 - 00	2.3.2 7.3 2	3,780.00

TOTAL S/ 3,780.00

Facturar a nombre de: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Dirección: JR. CAMANA 669 / LIMA - LIMA - LIMA RUC: 20290898685

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FLORES PALOMINO, JORGE	Firmado digitalmente por: ESCALANTE CANO Nella Isabel FAU 20290898685 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 09/06/2021 15:27:31-0500	Firmado digitalmente por: LI LLONTOP Jose Marlin FAU 20290898685 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 10/06/2021 09:56:34-0500	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE:
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ILEGIBILIDAD

DECLARACIÓN. Que la presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista. 2 2 OCT. 2021
Lima.



Rubén Darío Sopevilla Galarza
Abogado - Notario de Lima

Be

ORDEN DE SERVICIO N° 0000325

N° Exp. SIAF : 0000001124

Día	Mes	Año
15	06	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000014

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : ORTIZ SANCHEZ JOHN IVAN Dirección : AV. COLOMBIA NRO. 171 DPTO. 103 (ALTURA 11 AV. BRASIL) LIMA - LIMA - LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE CCI: 0111200010001601235 RUC: 10081286987 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000331 Tipo de Proceso : ASP - N° 329-2021-AMAG-LOG N° Contrato : Moneda : S/ TIC :
Concepto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO UN PROVEEDOR QUE BRINDARÁ EL SERVICIO DOCENTE EN CALIDAD DE DOCENTE AS	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
352000010148	SERVICIO	SERVICIOS DE CAPACITACION EN GENERAL CONTRATACIÓN DE SERVICIO UN PROVEEDOR QUE BRINDARÁ EL SERVICIO DOCENTE EN CALIDAD DE DOCENTE ASOCIADO CURSO: "MARCO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO"- TERCER NIVEL MODALIDAD A DISTANCIA -AULA 1 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADOS A LA PRESENTE ORDEN. VIGENCIA: DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS QUE REALIZARÁ LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL PROVEEDOR, HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2021 (HASTA LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO POSTERIORES DE CONCLUIDA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA). REF: CCP N° 397-2021-AMAG/OPP	3,780.00
* * * * * (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) * * * * *			

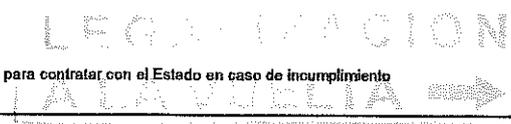
AFECTACION PRESUPUESTAL					
Met/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0003	06.017.0011.9002.3999999.5003673	1 - 00	2.3.2 7.3 2		3,780.00

TOTAL S/ 3,780.00

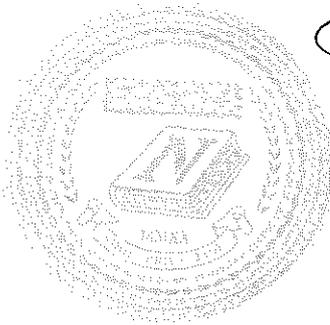
Facturar a nombre de : ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 Dirección : JR. CAMANA 669 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20290898685

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
FLORES PALOMINO, JORGE	Firmado digitalmente por: ESCALANTE CANO Nella Isabel FAU 20290898685 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/06/2021 11:08:53-0500	Firmado digitalmente por: LI LLONTOP Jose Martín FAU 20290898685 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/06/2021 14:06:42-0500	<table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>Día Mes Año</td> </tr> </table>	Fecha	Día Mes Año
Fecha					
Día Mes Año					
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES			

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es igual al original que
he tenido a la vista. 22 OCT. 2021
Lima.




Rubén Darío Soldevilla Gaitán
Abogado - Notario de Lima

BR



4297-2021/CAL-CONST-V

Colegio de Abogados de Lima
Secretaría General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA,
CERTIFICA**

Que, el señor Abogado **ORTIZ SANCHEZ JOHN IVAN**, Miembro de la Orden con registro CAL N° 21287 e incorporado el 16 de diciembre de 1994, se encuentra **ACTIVO** para el ejercicio de la profesión.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de octubre del año 2021.




Marco Antonio Ulloa Reyna
Secretario General

Periodo de validez de la presente constancia : Hasta el 31/01/2022.



SESENTA Y NUEVE 69

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO 3

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y NO PLAGIO

Yo, JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ, identificado con DNI 08128698, con registro en el Colegio de Abogados de Lima Núm. 21287, con dirección en Av. Colombia 171 – Dpto. 103, del distrito de Pueblo Libre de la provincia de Lima, del departamento de Lima, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que las investigaciones o publicaciones que presento son de mi exclusiva autoría y no incurriré en plagio u omisión de referencia al autor de una cita.

Lima, 22 de octubre de 2021

Firma

DNI

08128698



Huella digital
Índice derecho



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SETENTA 70

FORMATO 4

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DE PROYECCIÓN PROFESIONAL Y PERSONAL

Yo, JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ, identificado con DNI 08128698, con registro en el Colegio de Abogados de Lima Núm. 21287, con dirección en Av. Colombia 171 – Dpto. 103, del distrito de Pueblos Libre, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- a. No soy objeto de investigación preparatoria, ni tengo condena penal por delito doloso.
- b. No he sido declarado judicialmente en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- c. No he sido destituido o separado de la carrera judicial o del Ministerio Público por medida disciplinaria.
- d. No he sido inhabilitado como abogado por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República.
- e. No he sido sancionado con suspensión por falta grave, separado definitivamente o expulsado de un colegio profesional.
- f. No he ejercido cargos políticos o de confianza en gobiernos de facto.

Lima, 22 de octubre de 2021

Firma

DNI 08128698



Huella digital
Índice derecho



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO 5

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DE SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL

Yo, JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ, identificado con DNI 08128698, con registro en el Colegio de Abogados de Lima Núm. 21287, con dirección en Av. Colombia 171 Dpto. 103, del distrito de Pueblo Libre, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- a. No tengo antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- b. No he sido destituido en la administración pública ni he sido objeto de despido en la actividad privada por falta grave.
- c. No me encuentro inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir).
- d. No he sido registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- e. No he sido sentenciado en procesos para la determinación judicial de filiación extramatrimonial o para la determinación de obligaciones alimentarias; y no se me han impuesto medidas de protección en aplicación de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- f. No he sido registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), previsto en la Ley 30353.

Lima, 22 de octubre de 2021

Firma _____

DNI 08128698



Huella digital
Índice derecho



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SETENTA Y DOS 72

FORMATO 6

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Lima, 22 de octubre de 2021

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL**

Congreso de la República

Presente. -

De mi consideración:

Yo, JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ, identificado/a con DNI 08128698, con Registro en el Colegio de Abogados de Lima Núm. 21287, con dirección en Av. Colombia 171 Dpto. 103, del distrito de Pueblo Libre, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, me presento ante ustedes con la finalidad de autorizar de manera expresa, la publicación en la página web de la Comisión Especial, de mi hoja de vida y de todos los documentos incorporados en mi carpeta de inscripción.

Firma

DNI

08128698



Huella digital
Índice derecho



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SETENTA Y TRES 73

FORMATO

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y NOTIFICACIÓN DENTRO DE LA PROVINCIA DE LIMA

Lima, 22 de Octubre de 2021

Señor

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O
CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Congreso de la República
Presente. -**

De mi consideración:

Yo, JOHN IVAN ORTIZ SANCHEZ, identificado con DNI 08128698, con dirección en Av. Colombia 171 – Dpto. 103, del distrito de Pueblo Libre, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, con correo electrónico jordiz@pucp.edu.pe, me presento ante ustedes con la finalidad de autorizar se me notifique de manera expresa mediante correo electrónico, entendiéndolo como tal al proporcionado en el presente formato de conformidad con el artículo 12° de la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2022-CR, concordante con el artículo 20°, inciso 20.4., del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; además, declaro como mi domicilio para efectos de notificación dentro de la provincia de Lima, el siguiente: Av. Colombia 171, Dpto. 103, Distrito Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima.

Firma: _____

DNI: 08128698

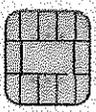


Huella digital

SETENTA Y CUATRO 74

REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

CUI
08128698-7



10010445074

JOHN IVAN

Apellido Paterno
SANCHEZ

Apellido Materno
ORTIZ

MASCULINO

Fecha de Emisión
03 10 1968

Fecha de Expiración
09 07 2018

Preservado de Datos
SI

CASADO

Fecha de Emisión
140133

Fecha de Expiración
07 11 2025



08128698
Duplicado

